

1	Acta número 153, correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento cincuenta y tres, celebrada por
2	el Concejo Municipal, a las once horas del día lunes 03 de abril del año 2023, en la Sala de Sesiones de
3	la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, Periodo
4	2020-2024: <b>Miembros presentes: Presidente Municipal:</b> Marco Vinicio Valverde Solís.
5	Vicepresidenta Municipal: Gloria E. Madrigal Castro. Regidores Propietarios: Tatiana Bolaños
6	Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. Regidores Suplentes: María Gabriela
7	Cruz Soto, Carlos Mario Brenes Meléndez, Katia Villalobos Solís, José Ignacio Murillo Soto e Ingrid
8	Gisella Murillo Alfaro. Síndicos Propietarios: Luis Alberto Morera Núñez, distrito San Pedro, Luis
9	Amado Quesada Nuñez, distrito San Juan, José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael, el Síndico
10	Suplente Yoseth Suárez Álvarez, en ausencia de la Síndica Flora Virginia Solís Valverde, distrito
11	Carrillos y Xinia Salas Arias, distrito Sabana Redonda. Síndicos Suplentes: Margarita Murillo
12	Morales, distrito San Pedro, María Lenis Ruíz Víquez, distrito San Rafael, y Carlos Luis Steller Vargas,
13	distrito Sabana Redonda. Alcaldía Municipal: Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal
14	Secretaria del Concejo Municipal: Edith Campos Víquez
15	Miembros ausentes: Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera, Fernando Miranda Sibaja, Vicealcaldesa
16	segundo, Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, Síndica Flora Virginia Solís Valverde, distrito
17	Carrillos y la Síndica Suplente Isabel Morales Salas, distrito San Juan
18	INVOCACIÓN
19	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: buenos días, a todos los que en forma
20	presencial y en redes sociales nos siguen hoy en la Sesión Ordinaria No.153-2023, iniciamos con una
21	invocación a cargo de la Regidora María Gabriela Cruz Soto, en nombre del Padre del Hijo y del Espíritu
22	Santo, Amén, padre eterno te pedimos que hoy como todos los días estés a nuestro lado y nos guíes por
23	el sendero correcto que, nos ilumines para tener la fuerza y la sabiduría para aprovechar estos días santos
24	de la mejor manera, que nos guíes y protejas a todos de todas las actividades que hagamos durante esta
25	semana, a los que van de viaje, los que se quedan en casa y que unos lleves por el camino correcto hoy
26	y siempre, en tus manos nos ponemos. En el nombre del Padre del Hijo y del Espíritu Santo. Amén
27	ARTÍCULO NO. I
28	Aprobación orden del día
29	El Presidente Municipal Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: A continuación, procederíamos con
30	la aprobación del orden del día, quedando de la siguiente manera:
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·



1	I- Aprobación Orden del Día.	
2	II- Análisis y aprobación acta Sesión Ordinaria No.152-2023	
3	III-Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda	
4	IV- Informe de Comisión	
5	V-Proposiciones de Síndicos / Síndicas	
6	VI-Asuntos Varios	
7	VII- Mociones y Acuerdos	
8	El Presidente Municipal Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: Sírvanse levantar la mano los que	
9	estén de acuerdo con el orden del día, y la firmeza del acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO. 1984-	
10	<b>04-2023.</b> El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el orden del día de la Sesión Ordinaria No.	
11	153-2023. <b>SE ACUERDA:</b> Aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 153-2023, celebrada	
12	el 03 de abril de 2023. Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal	
13	Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. ACUERDO	
14	UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO	
15	ARTÍCULO NO. II	
16	Análisis y aprobación del acta anterior	
17	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: pasamos al siguiente punto, que sería	
18	análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 152-2023. ¿algún comentario? sírvanse levantar	
19	la mano los que están de acuerdo con el acta de la Sesión Ordinaria No. 152-2023, y la firmeza del	
20	acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO. 1985-04-2023. El Concejo Municipal de Poás, una vez	
21	conocida y analizada el Acta de la Sesión Ordinaria No. 152-2023. SE ACUERDA: Aprobar por	
22	unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria No. 152-2023, celebrada el 28 de marzo de 2023. Votan a	
23	favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde,	
24	Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. ACUERDO UNÁNIME Y	
25	DEFINITIVAMENTE APROBADO	
26	ARTÍCULO NO. III	
27	Lectura de correspondencia	
28	Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda, los cuales, con antelación,	
29		
	en su gran mayoría se les hizo llegar a los señores regidores, vía correo electrónico	



1	Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, el cual indica, en resumen: "Me permito manifestar el apoyo de		
2	esta Alcaldía a la gestión realizada por parte de la Junta de Educación y la Dirección de la Escuela		
3	San Luis de Carrillos, para obtener en donación el terreno aledaño al Centro Educativo San Luis, donde		
4	se ubicaba la antigua delegación, finca #0264507. Por lo anterior le reitero la importancia de obtener		
5	dicho terreno para la población estudiantil del Centro Educativo San Luis de Carrillos."		
6	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: me parece importante un voto de		
7	apoyo a la gestión realizada por el señor Alcalde Municipal, referente a la donación del terreno, sírvanse		
8	levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa del trámite de comisión, los que están de		
9	acuerdo con el voto de apoyo a la gestión realizada en los términos expuestos y la firmeza del acuerdo.		
10	Se acuerda: ACUERDO NO. 1986-04-2023. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el		
11	oficio No. MPO-ALM-135-2023, del MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal. SE		
12	ACUERDA: Brindar un voto de apoyo a la gestión realizada por el MBA. Heibel Rodríguez Araya,		
13	Alcalde Municipal, mediante el cual manifiesta el apoyo por parte de la Alcaldía a la gestión realizada		
14	por parte de la Junta de Educación y la Dirección de la Escuela San Luis de Carrillos, para obtener en		
15	donación el terreno aledaño al Centro Educativo San Luis, donde se ubicaba la antigua delegación, finca		
16	#0264507. Por lo anterior le reitero la importancia de obtener dicho terreno para la población estudiantil		
17	del Centro Educativo San Luis de Carrillos. Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís,		
18	Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos.		
19	CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y		
20	DEFINITIVAMENTE APROBADO		
21	2)-Se da lectura al oficio No. MPO-ALM-144-2023, de fecha 31 de marzo de 2023, del MBA. Heibel		
22	Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, el cual indica, en resumen: "Para su conocimiento y aprobación,		
23	se remite modificación Presupuestaria No. 02-2023, por un monto total de ¢122,293,295.00 (ciento		
24	veintidós millones doscientos noventa y tres mil doscientos noventa y cinco colones 00/100)"		
25	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: sinceramente esta modificación no		
26	la he logrado observar, pero igual la otra está en la comisión, más bien ahora quería ver si nos podemos		
27	reunir el próximo lunes, seríamos Margot, Gloria y yo, para ver ese asunto y de una vez ver esta		
28	modificación y presentarla el martes, si les parece, entonces la dejamos pendiente para analizarlo, 0el		
29	lunes es feriado, pero el señor Alcalde estaría anuente a una reunión		
30	3)- Se da lectura al oficio No. MPO-AIM-016-2023, de fecha 28 de marzo de 2023, del Lic. Ronald		



1	Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, el cual indica, en resumen: "Asunto: Solicitud de
2	información y documentación de respaldo que se lleva sobre el manejo de los sistemas de información
3	(Gestión de T.I.), para estudio especial de Auditoría Interna."
4	4)- Se da lectura al oficio No. MPO-PAT-019-2023, de fecha 31 de marzo de 2023, de la Licda.
5	Marycruz Rojas Corrales, Encargada de Patentes, el cual indica, en resumen: "Se traslada a este
6	Concejo Municipal la solicitud de una Licencia para la Comercialización de Bebidas con Contenido
7	Alcohólico, presentada por JOHANA ISABEL BLANCO MARTINEZ, cédula número 155823665223,
8	para la actividad comercial de MINISUPER, mismo se ubica en Poás, San Juan, Cabuyal, 50 metros
9	oeste de la escuela en la finca número 2247196-004, denominado comercialmente MNISUPER LA
10	AMISTAD. De acuerdo al tipo de actividad se clasifica un tipo de Licencia Clase Dl: minisuper, con
11	horario de las 8:00 horas hasta las 0 horas, según respecta la Ley Nº 9047."
12	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: sería una solicitud de licencia, para
13	comercialización de bebidas alcohólicas, clase D1 a nombre de Johana Isabel Blanco Martínez, cédula
14	número 155823665223, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa del trámite
15	de comisión, los que están de acuerdo con la aprobación de la solicitud expuesta en los términos
16	expuestos y la firmeza del acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO. 1987-04-2023. El Concejo
17	Municipal de Poás, basado en el análisis realizado por la Licda. Marycruz Rojas Corrales, Encargada de
18	Patentes de la Municipalidad de Poás, según consta en el oficio No. MPO-PAT-019-2022; y según
19	establece la Ley 9047 "Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico,
20	así como el Reglamento de Regularización y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico del
21	Cantón de Poás, y habiendo cumplido con los requisitos. <b>SE ACUERDA:</b> Conceder Licencia Clase
22	D1 a nombre de <b>Johana Isabel Blanco Martínez, cédula número</b> 155823665223 <b>,</b> para desarrollar la
23	actividad mini super con venta de licor, en el Mini Super denominado Minisuper La Amistad,
24	ubicada en el distrito de San Juan, Cabuyal, 50 metros oeste de la Escuela, que se habilitará únicamente
25	para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y
26	sin que se pueda consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor será la
27	actividad comercial secundaria del establecimiento. Votan a favor los regidores Marco Vinicio Valverde
28	Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez, y Marvin Rojas
29	Campos. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y
30	DEFINITIVAMENTE APROBADO



1	5)- Se da lectura al memorandum No. MPO-SCM-002-2023, de lecha 03 de abril de 2023, del Edith
2	Campos Víquez, Secretaria Concejo Municipal, el cual indica, en resumen: "Sirva la presente para
3	saludarlos y desearles éxitos en sus funciones, además informar que la Secretaria del Concejo
4	Municipal, procedió a coordinar con la Administración para disfrutar de 02 días de vacaciones, los
5	cuales serían el 04 y 05 de marzo del año en curso."
6	6)- Se da lectura a nota, de fecha 03 de abril de 2023, del Edith Campos Víquez, Secretaria Concejo
7	Municipal, el cual indica, en resumen: "La presente es para saludar y a la vez solicitar amablemente
8	realizar la ratificación y publicación por segunda vez de las modificaciones al Reglamento del Mercado
9	Municipal de Poás."
10	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: procedemos a ratificar la segunda
11	publicación de las modificaciones al Reglamento del Mercado Municipal de Poás, sírvanse levantar la
12	mano los que están de acuerdo con la dispensa del trámite de comisión, los que están de acuerdo con la
13	aprobación de la publicación por segunda vez, las modificaciones al Reglamento del Mercado Municipal
14	de Poás y finalmente la firmeza del acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO. 1988-04-2023. El
15	Concejo Municipal de Poás, basados en el artículo 43 del Código Municipal, y publicado por primera
16	vez en La Gaceta N.º 52, del 21 de Marzo del 2023, las Modificaciones Reglamento del Mercado
17	Municipal de Poás. SE ACUERDA: Ratificar y publicar por segunda vez, las Modificaciones
18	Reglamento del Mercado Municipal de Poás, quedando ratificado en los términos que se detallan:
19	MODIFICACIONES REGLAMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE POÁS. "Artículo
20	41—Las zonas previamente determinadas como basureros, serán utilizadas única y exclusivamente por
21	los inquilinos de Mercado y sus actividades, quienes llevará hasta ahí los desechos en bolsas
22	herméticamente cerradas para evitar contaminación utilizando instrumentos adecuados para ello como
23	carretillos; igualmente se cerciorarán los inquilinos y el funcionario-Administrador de que las bolsas que
24	se utilizarán para basura, se encuentren en perfecto estado, para evitar así el derrame de líquidos en su
25	acarreo. Articulo No 41bis: Las zonas previamente delimitadas para parqueo de clientes del Mercado
26	Municipal serán de uso única y exclusivamente para estos efectos, por lo cual queda prohibido que los
27	inquilinos o arrendatarios del Mercado o sus trabajadores hagan un uso indebido del área de parqueo,
28	entendiéndose como indebido que dejen sus vehículos por tiempo indefinido durante el día, ya que esto
29	genera un perjuicio al servicio en sí y a la colectividad de inquilinos. Modificar el artículo No 49 Artículo
30	49—La Municipalidad podrá dar por terminado el derecho de un inquilino, sin indemnización de



1	ninguna clase al adjudicatario, por incumplimiento a las disposiciones que determina el presente
2	Reglamento, así como las siguientes: A) Por embargo judicial del derecho de arrendamiento, cuando el
3	inquilino no obtenga el levantamiento del embargo en un término máximo de un mes. B) Por remate de
4	las mercancías o artículos que expenda en el puesto que tenga como consecuencia del cierre del negocio
5	por más de un mes en días naturales. C) Por venta de artículos o mercaderías en mal estado, que pongan
6	en peligro la salud pública. D) Por realizar un cambio de línea en contra de lo aquí estipulado. E) Por
7	la morosidad con este Municipio en sus arrendamientos, patentes por el lapso de dos periodos o más. F)
8	De constatarse un incumplimiento al artículo No 41 bis del presente reglamento y existiendo dos
9	amonestaciones escritas previas, la Municipalidad podrá proceder a rescindir el contrato unilateralmente
10	por incumplimiento reglamentario dado el perjuicio del servicio y los inquilinos del mismo. Votan a
11	favor los regidores Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde,
12	Margot Camacho Jiménez, y Marvin Rojas Campos. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE
13	COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO
14	7)- Se da lectura al oficio No. DM-2023-0253, de fecha 26 de enero de 2023, recibido en la Secretaría
15	el 29 de marzo de 2023, de Pablo Zeledón Quesada, Director Despacho del Señor Ministro, MOPT, el
16	cual indica, en resumen: "De conformidad con el número de oficio PR-DP-GD-0003-2023 de fecha 09
17	de enero del 2023, relativo al Oficio MPO-SCM-534-2022; es menester informarle, que este Despacho
18	Ministerial ha remitido su petición al señor Mauricio Batalla Otárola, en su condición de Director
19	Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, mediante el Oficio N <sup>O</sup> DM-TC-2023-0314 de fecha 26 de
20	enero de 2023, para que éste -en razón de su competencia- atienda de forma debida la solicitud de
21	información que requiere. La finalidad del mecanismo que se le comunica, es que cuente con
22	información de primera mano a través de los especialistas o involucrados en los asuntos objeto de la
23	petición y, además, con la intención de agilizar la atención del caso."
24	8)- Se da lectura al oficio No. CMA-089-2023, de fecha 29 de marzo de 2023, de la Municipalidad de
25	Abangares, el cual indica, en resumen: "SE ACUERDA: "EN CONSIDERACIÓN DEL ACUERDO
26	CMCD-0139-2023 TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO DE
27	ABANGARES Y EN VISTA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL COINCIDE QUE LA ADHESIÓN A
28	FEMUGUA ES LIBRE Y QUE EL PROYECTO DE LEY 23.469 DENOMINADO "REFORMA AL
29	ARTÍCULO 8 DE LA LEY N.º 9829, IMPUESTO DEL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA
30	VENTA Y EL AUTOCONSUMO DE CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO



1	NACIONAL O IMPORTADO, PARA EL CONSUMO NACIONAL, DE 27 DE ABRIL DE 2020'
2	OBLIGARÍA DE ALGUNA FORMA A LAS MUNICIPALIDADES E INTENDENCIAS DE
3	GUANACASTE A AFILIARSE A DICHA FEDERACIÓN VIOLENTANDO LA AUTONOMÍA
4	MUNICIPAL CONSIDERANDOSE ESTO COMO UNA INICIATIVA DE LEY INCONSTITUCIONAL,
5	BRINDAMOS NUESTRO VOTO DE APOYO A LAS OBSERVACIONES INCLUIDAS EN EL
6	ACUERDO CMCD-139-2023 TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE
7	COLORADO DE ABANGARES."
8	9)- Se da lectura al oficio No. SM-293-2023, de fecha 31 de marzo de 2023, de la Municipalidad de
9	Esparza, el cual indica, en resumen: "REFERENCIA: BRINDAN VOTO DE APOYO A
10	GESTIONES PARA LIBERAR PLAZAS DE LA FUERZA PÚBLICA. SE ACUERDA: En forma
11	unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Andrea del Carmen Serrano Solano,
12	Emilia Serrano Ramírez, Johnny Chinchilla Barboza, y Johnny A. Barboza León, este concejo resuelve:
13	1. Apoyar la Gestión realizada por la Municipalidad de Belén. 2. Solicitar que se envíen oficiales de
14	fuerza pública al Cantón de Alvarado y los cantones en donde esté haciendo falta oficiales de la fuerza
15	pública. 3. Comuníquese a las comisiones respectivas. SE ACUERDA: En forma unánime, con los
16	votos afirmativos de las regidoras y regidores Andrea del Carmen Serrano Solano, Emilia Serrano
17	Ramírez, Johnny Chinchilla Barboza, y Johnny A. Barboza León se dispone, declarar el anterior
18	acuerdo como ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. SE ACUERDA: Brindar un voto
19	de apoyo al Concejo Municipal de Alvarado. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR
20	UNANIMIDAD."
21	10)-Se da lectura al oficio No. SM-141-2023, de fecha 30 de marzo de 2023, de la Municipalidad de
22	Acosta, el cual indica, en resumen: "ACUERDO NÚMERO 22: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:
23	EN VIRTUD DE LA AUDIENCIA SOSTENIDA LA SEMANA PASADA CON LA JUNTA DE SALUD
24	DE ACOSTA, ASÍ COMO SE HA ESCUCHADO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA JUNTA
25	DIRECTIVA DE LA CAJA TOMO EL ACUERDO DE SUSPENDER EL PORTAFOLIO DE
26	INVERSIONES DE LA CAJA, MISMA QUE VIENE A LESIONAR EL DERECHO A LA SALUD DE
27	LOS CIUDADANOS COSTARRICENSES, EN ESPECIAL EL DE NUESTRO CANTÓN EL CUAL
28	TIENE MÁS DE 30 AÑOS DE LUCHA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUESTRA CLÍNICA Y QUE
29	YA ESTE AÑO INICIABA SU CONSTRUCCIÓN. ES POR ELLO QUE ACUERDA EMITIR NUESTA
30	OPOSICIÓN ROTUNDA A DICHO ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA



1	COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SOLICITAR A TODOS LOS GOBIERNOS LOCALES
2	DEL PAÍS APOYAR DICHO ACUERDO. YA QUE ESTE ACTUAR ESTÁ IMPACTANDO
3	NEGATIVAMENTE MUCHAS OBRAS DE GRAN IMPORTANCIA PARA ESTE PAÍS Y QUE
4	LLEVAN MUCHOS AÑOS EN ESPERA. VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES,
5	CALDERÓN JIMÉNEZ, GARCIA PRADO, ORTEGA CASCANTE, JIMENEZ HIDALGO Y MORA
6	MORA /ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION."
7	11)- Se da lectura al oficio No. 69-SCMD-23, de fecha 29 de marzo de 2023, de la Municipalidad de
8	Dota, el cual indica, en resumen: "Acuerdo "17: Con dispensa de trámite de comisión, el honorable
9	Concejo Municipal de Tarrazú manifiesta su oposición y descontento ante la decisión de la Caja
10	Costarricense de Seguro Social de paralizar proyectos de inversión, decisión que afecta directamente y
11	que va en detrimento de la atención en servicios de salud que reciben los vecinos del cantón de Tarrazú,
12	al paralizar proyectos como la construcción del Hospital de Cartago y el Ebais de San Lorenzo de
13	Tarrazú, esto a nivel local, entre otros muchos otros proyectos a nivel nacional."
14	12)-Se da lectura a correo electrónico, de fecha 30 de marzo de 2023, de la señora Guisselle Sánchez
15	Camacho, el cual indica, en resumen: "Nos complace compartir con ustedes el Boletín Informativo
16	en formato digital correspondiente al mes de marzo 2023."
17	13)- Se da lectura al correo electrónico, de fecha 30 de marzo de 2023, de Presidencia IFAM, el cual
18	indica, en resumen: "Invitación a Foro, Emprenderurismo innovador: Reactivando la economía desde
19	lo local, el día 18 de abril de 2023. Hora: 8:00 am a 4:00 pm, lugar Parque La Libertad,
20	Desamparados."
21	14)- Se da lectura a nota, de fecha 01 de abril de 2023, de Isaac Arias Valverde, Presidente Subcomité
22	Deportes Carrillos Alto, el cual indica, en resumen: "Por este medio hago de su conocimiento algunas
23	disconformidades presentadas durante las asambleas realizadas los días 29 y 30 marzo para la
24	escogencia de delegados para formar el nuevo Comité Cantonal de Deportes de Poas. El día 29 se
25	realizó la asamblea de subcomités comunales y Asociaciones deportivas afiliadas, al iniciar se hace la
26	aclaración de que los representantes de atletismo no podrían votar ni ser elegidos por no estar afiliados
27	al comité, se realiza la primera elección del miembro con un único candidato el cual se elige por
28	mayoría de votos, para elegir el segundo representante se presentan dos candidatos un hombre y una
29	mujer, al momento realizar la votación se decide que por la ley de igualdad de género el masculino no
30	podría participar, por lo que resulta electa la señora. Creo que debió votar por los dos candidatos y



2

3

4

5

6

9

11

12

13

14

15

17

18

19

21

22

23

24

25

27

28

29

30

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023 ACTA ORDINARIA NO. 153-2023 DEL 03 DE ABRIL DE 2023

que la asamblea decidiera cual sería el ganador, no tengo nada contra la ley de igualdad de género, pero por la labor realizado por candidato se debió aceptar su participación. El día 30 se realizó la asamblea de Unión de Asociaciones de Desarrollo Comunal, donde las Asociaciones de Desarrollo de cada distrito proponen sus candidatos, me preocupa la elección de la señora Adolfina Castro vecina de Carrillos Alto como representante de la Asociaciones de Desarrollo, si la Asociación de Carrillos Alto no presentó candidatos a esta asamblea y la señora no es afiliada a la Asociación de este distrito. Lo 7 preocupante es en el primer caso no dejar la participación del Atletismo por no ser afiliada al comité, 8 Cantonal de Deportes y en segundo caso se acepta la participación de una persona que no es representada por ninguna Asociación y es elegida. Por tal motivo creo que no se realizó el 10 procedimiento de elección de una forma clara con la presencia del Auditor Municipal como delegado en estas asambleas las aprobó. Creo que debe presentar una aclaración de cómo se realiza este proceso." -----El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: en el caso del segundo punto, viene otra nota de la Unión Cantonal, pero en el segundo punto, la persona que fue seleccionada desde mi punto de vista no cumplió con los requisitos, porque ella no viene postulada por ninguna Asociación de 16 Desarrollo que fue el requisitos que se les envió en los correos, que cada Asociación enviara un certificado o documento donde indicara cuál sería la persona que iba a apoyar, aparentemente esa persona llegó a la Asamblea que solamente llegaron 5 de 15, no tenían quórum, me parece a mí, y ella se postuló, o no sé cómo sería el procedimiento, pero fue la persona seleccionada, en este caso me parece 20 que hay un incumplimiento de parte de cómo se llevó a cabo la reunión, por tanto me parece que sería importante trasladarlo a la Auditoría para que se haga el análisis de la nota en el primer y segundo punto. y con respecto a la otra nota de la Unión Cantonal que soy el Presidente, habría que hacer lo mismo, pero en ese caso Gloria sería la que hace el trámite porque yo tendría que inhibirme, pero en este caso como la nota viene presentada por Isaac Arias, como Subcomité de Deportes, entonces sí podría yo trasladarla a la Auditoría para que se brinde respuesta, pero desde mi punto de vista, me parece que en 26 el caso de las Asociaciones de Desarrollo no se cumplió con el procedimiento, por tanto creo que cuando venga la nota de Auditoría, procederemos que creo que sería anular esa reunión y convocar nuevamente a las Asociaciones, porque no tenían quorum y porque la persona que se seleccionó no fue ratificada por ninguna Asociación de Desarrollo.-----La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: buenos días a todos y a todas, a mí me parece muy



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023 ACTA ORDINARIA NO. 153-2023 DEL 03 DE ABRIL DE 2023

importante que todos estos procesos se den de la forma más clara posible, si es que hay alguna duda en cuanto a los procedimientos yo creo que es importante que acudan a la Municipalidad, a la Auditoría para que los procesos estén claros, porque precisamente yo creo que para empezar bien, necesitamos que los representantes y los que participan en el Comité sean elegidos de una forma completamente clara, entonces en este caso si se traslada a la Auditoría si necesitaríamos que la respuesta venga lo antes posible, porque ya estamos a punto de tener que hacer toda la elección del Comité y necesitamos que ese proceso esté culminado de una forma correcta para poder continuar, también que don Ronald se guíe de acuerdo a lo que dice el reglamento, porque precisamente ese desconocimiento es el que hace que las cosas se hagan mal y lo que empieza mal, termina mal verdad y con el Comité esperamos que haya una renovación total y que al fin empiecen a trabajar de forma correcta, entonces yo diría que bueno es que no sé si don Ronald está de vacaciones, pero tal vez que el lunes lo vea de forma urgentísima para que el martes nos dé un dictamen y poder tomar una decisión y enviarlo a las personas que están haciendo las denuncias para que se corrija y se realice otra vez la Asamblea lo antes posible, si les parece.-----El Regidor, Marvin Rojas Campos, comenta: están llegando estas notas, pero nosotros no tenemos una notificación oficial de parte del Órgano correspondiente, por lo tanto trasladarlo a la auditoría pues está bien, pero me parece que estamos adelantándonos a un proceso, porque aún no hemos recibido oficialmente la forma en que esto se realizó, de manera que sí, están presentando una queja, pero no ha llegado el nombramiento oficial.-----La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: lo que pasa es que, a mí me parece que, si nosotros nos esperamos a que, sería quien el Comité el que envíe a quien nombraron. -------El Regidor, Marvin Rojas Campos, comenta: aparentemente es de parte de la Unión Cantonal. ------La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: por la Unión Cantonal no hay ningún representante aquí que estuviera ese día, ok, porque el problema don Marvin es que si nos esperamos a que llegue eso por escrito y después lo enviamos a la Auditoría, otra vez nos pasa lo mismo y quedamos sin quorum en el Comité de Deportes, entonces sí es importante adelantarnos, si algo estuvo que nos diga que fue lo El Regidor, Marvin Rojas Campos, comenta: estoy de acuerdo, Tatiana, sabemos que esto tenemos que resolverlo en cuanto antes, bueno deben resolverlo quienes hubieran cometido el error, si es que así es realmente, pero aquí únicamente estamos haciendo caso, ni siquiera sabemos si efectivamente esta persona fue nombrada, porque no tenemos el nombramiento oficial. ------



1 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: me parece, tiene razón en parte 2 Marvin, pero también tiene razón Tatiana que podemos ir adelantando máxime que el señor Auditor va 3 a estar de vacaciones, igual la nota oficial me imagino que va a llegar el martes, por parte del Comité de 4 Deportes diciendo quien fue la persona seleccionada en representación de las Asociaciones de Desarrollo 5 y de las Asociaciones Deportivas, entonces desde una vez no sé si se podría suspender vacaciones por 6 parte de la Administración, porque si él entra hasta el 18, va a quedar entonces el Comité sin poder 7 ejecutar hasta que no se resuelva el asunto, no podríamos juramentar tampoco a ningún miembro, porque 8 dijimos que íbamos a juramentar a todos, cuando estén todos conformados, sí sería importante que el 9 señor Víctor pueda ir valorando la nota, para cuando llegue la otra, para dar una respuesta, me parece.— 10 La Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: buenos días a todos y a todas, si yo 11 soy totalmente de acuerdo con el señor Presidente, en trasladarlo a la Auditoría, hay un oficio, ya que 12 están presentando, ese es el oficio que vamos a trasladar a la Auditoría, nosotros no somos quien para 13 dar un criterio aquí Legal o de Auditoría que sea el Auditor quien nos dé el criterio, aquí podríamos 14 pasar toda la tarde que no vamos a llegar a ninguna conclusión, porque nosotros no nos corresponde, 15 entonces estoy de acuerdo en trasladarlo a la Auditoría y ver cuál es el criterio de la Auditoría. ------16 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: lo que sí me extraña es que en las 17 reuniones anteriores o en el anterior Comité, que seleccionaron miembros siempre estaba el Auditor, en 18 esta ocasión no estuvo, no sé si la Administración sabe el por qué, porque el que estaba era Víctor, el 19 Asesor legal, pero talvez Lenis que estuvo en la Asamblea, me indicaron que el Asesor Legal dio visto 20 bueno a la forma en la que se llevó el procedimiento, pero para mí me parece que no fue, tal vez Lenis nos podría abundar un poquito. -----21 22 La Síndica Suplente, María Lenis Ruíz Víquez, comenta: buenos días para todos, estuve presente en la 23 Asamblea del jueves, que le correspondía a los representantes de las Asociaciones de Desarrollo, primero 24 voy a decir algo, voy a unirlo a lo que está sugiriendo la señora Regidora Tatiana, creo que para empezar 25 de parte de la Unión Cantonal, hay un enredo, o sea, no está claro, cómo se debe llevar a cabo esa 26 elección, me parece que de acuerdo a los estatutos, a los reglamentos y a los acuerdos se debería hacer 27 una aclaración para todos, porque hay muchas dudas con respecto a eso, yo tenía esa misma duda que se la hice saber al Asesor que sí nos acompañó el jueves, porque no se decir nada del miércoles y él me 28 29 dijo que de acuerdo estas cosas que ya mencioné, la elección se había llevado a cabo de forma legal y 30 correcta, no precisamente tenía que ser que ese día se elegía un representante de las Asociaciones de



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023 ACTA ORDINARIA NO. 153-2023 DEL 03 DE ABRIL DE 2023

Desarrollo, que dicho sea de paso, como ya lo mencionó el señor Presidente, don Marco Valverde, 1 2 apenas llegamos 5, donde son 15 y no iba ninguna persona dispuesta a postularse para que votáramos 3 por él o ella, entonces se hizo presente esta muchacha que es representante del Subcomité de Deportes 4 de Carrillos Alto, más otra muchacha que no recuerdo el nombre y fue la única, la que quedó el jueves, 5 fue la única que se postuló y por ella fue que se votó, ahora según el Asesor Legal está bien ejecutado el 6 proceso, no precisamente tenía que quedar un representante de las Asociaciones de Desarrollo que fue 7 lo que él indicó, y mí si me gustaría que nos quedara muy claro cómo se debe llevar a cabo esa votación 8 con respecto a las Asociaciones de Desarrollo, porque hay una confusión entre el estatuto, los acuerdos 9 y yo creo que por ahí viene todo el tema y todo el enredo, porque no, no está claro el reglamento, no lo 10 tiene claro la Unión Cantonal, ni mucho menos las Asociaciones de Desarrollo.-----11 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: igual la nota se enviaría a la Auditoría para que se haga el análisis. -----12 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: no tiene que ver con esto o si, pero no en 13 14 relación con esto, lo que sí me preocupa o no entendí es como el atletismo que es una de las disciplinas 15 que normalmente tienen medallas aquí, no forma parte de ninguna Asociación, o como es que le dicen 16 ustedes no pueden participar, pero me parece que tal vez, como entre la parte de la investigación que se 17 va hacer, que se aclare, porque no entiendo cómo es que a un grupo le dice no, usted no vota, está raro. 18 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: tomamos el acuerdo para trasladarlo 19 a la Auditoria y que se analice la nota enviada por Isaac Arias, sírvanse levantar la mano los que están 20 de acuerdo con la dispensa del trámite de comisión, los que están de acuerdo con el envío de la nota a la 21 Auditoria para su análisis y la firmeza del acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO. 1989-04-2023. El 22 Concejo Municipal de Poás, una vez conocida y analizada la pona enviada por el señor Isaac Arias 23 Valverde, Presidente Subcomité Deportes Carrillos Alto, mediante la cual expone algunas 24 disconformidades presentadas durante las Asambleas realizadas los días 29 y 30 marzo para la 25 escogencia de delegados para formar el nuevo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poas. SE ACUERDA: Trasladar la nota del señor Isaac Arias Valverde, Presidente Subcomité Deportes Carrillos 26 27 Alto, al Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, con el fin de ser analizada y brindar pronta respuesta. Votan a favor los regidores Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, 28 29 Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez, y Marvin Rojas Campos. CON DISPENSA DE

TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -



15)- Se da lectura al oficio No UCAP-003-2023, de fecha 02 de abril de 2023, de Henry Rodríguez 1 2 Ramírez, Vice-Presidente UCA Poás Rebeca Durán Gamboa, Secretaria UCA Poás, el cual indica, en 3 resumen: "Por este medio reciban un saludo de la manera más cordial de la junta directiva de la Unión 4 Cantonal de Asociaciones de Poás de Alajuela con cédula jurídica número 3-002-071241, lo siguiente 5 es para informarles acerca de lo sucedido en la asamblea que realizó el Comité Cantonal de Deportes 6 y Recreación de Poás, el día jueves 30 de marzo 2023, según nuestro criterio esa asamblea se realizó 7 de manera ilegal, porque se eligió a una persona que no forma parte de las asociaciones de desarrollo 8 de Poás. El CCDR de Poás en los oficios MPO-CCDR-034-2023 y MPO-CCDR-055-2023 solicita 9 colaboración a la Unión Cantonal de Asociaciones de Poás para convocar a las asociaciones de 10 desarrollo integrales del cantón debidamente inscritas en DINADECO, a asamblea el día 30 de marzo 11 del 2023 a las 7:00 p.m. para la elección del quinto integrante de la junta directiva y tendrán derecho 12 a un voto el presidente o vicepresidente de cada asociación con personería jurídica vigente a la fecha 13 de la asamblea, a la vez solicita que se le envíe el nombre del representante para colocarlos en el padrón 14 a más tardar día lunes 27 de marzo 2023 antes de las 3:00 p.m. La Unión realizó la invitación a todas 15 las asociaciones de desarrollo, las cuales según nos informan llegaron 5 asociaciones de 15 que se encuentran activas, nuestro criterio se basa en que el CCDR de Poás solicita que las personas que 16 17 asistan sean miembros de una asociación de desarrollo debidamente inscrita y al día con DINADECO, 18 de manera errónea e ilegal se elige a la señora Adolfina Castro la cual no está inscrita en ninguna 19 personería jurídica como miembro de junta en DINADECO ni está afiliada a ninguna asociación de 20 desarrollo inscrita en DINADECO, según nos informa el señor Isaac Arias la señora Castro es parte 21 del Sub-comité de Deportes de Carrillos Alto y no fue enviada en representación del sub-comité la 22 señora Castro fue por cuenta propia haciéndose pasar como representante de la asociación, reiteramos 23 que la asamblea para estos sub-comités se realizó el día 29 de marzo 2023. Nos preocupa la persona 24 que fue electa no cumple con ningún requisito dado en los oficios del CCDR Poás ni en el Reglamento, por eso solicitamos que esa asamblea del día 30 de marzo se anule y NO se tome en cuenta a la señora 25 Castro como representante de las asociaciones. Ante esta situación vemos que los derechos de los 26 27 representantes de las asociaciones de desarrollo se están violentando, las asociaciones de desarrollo 28 integrales, específicas y la Unión Cantonal nos regimos bajo la LEY 3859 y aun así a las asociaciones 29 de desarrollo específicas y a la Unión se nos excluye en esta convocatoria, cuando todas estamos en el 30 mismo marco de la misma ley con personerías jurídicas brindadas por DINADECO. Les informó que



1	todos los miembros de la junta directiva de las asociaciones y Unión Cantonal son válidos para votar
2	en una asamblea, no es posible que se nos restrinjan en votaciones solo porque así se estipula en el
3	Reglamente del CCDR Poás, permitiendo solo el voto del presidente o vicepresidente, por esa razón no
4	hubo gran asistencia en esta asamblea. Para que el CCDR Poás pueda tener el quinto miembro de
5	junta una manera justa y legal, el día 15 de abril 2023 a las 2:00 p.m. en el salón de la ADI de Calle
6	San José, la Unión Cantonal realizará asamblea por lo cual se podrá elegir un representante apto de
7	parte de las asociaciones de desarrollo de Poás."
8	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: en este caso me voy a inhibir como
9	presidente de la Unión Cantonal, entonces asume la Presidencia Gloria Madrigal
10	La Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: bueno al ser un tema ya discutido,
11	me parece que este oficio debería de ir más bien a la Asesoría legal y no a la Auditoría, porque ya es una
12	denuncia de la Unión Cantonal. Sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa del
13	trámite de comisión, vota el compañero Ignacio por inhibitoria del señor Marco Valverde, los que están
14	de acuerdo en sí con el oficio establecido y la firmeza del acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO. 1990-
15	04-2023. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No UCAP-003-2023, de Henry
16	Rodríguez Ramírez, Vice-Presidente UCA Poás y Rebeca Durán Gamboa, Secretaria UCA Poás,
17	mediante el cual expone algunas disconformidades presentadas durante las Asambleas realizadas los
18	días 29 y 30 marzo para la escogencia de delegados para formar el nuevo Comité Cantonal de Deportes
19	y Recreación de Poas. <b>SE ACUERDA:</b> Trasladar el oficio No UCAP-003-2023, de Henry Rodríguez
20	Ramírez, Vice-Presidente UCA Poás y Rebeca Durán Gamboa, Secretaria UCA Poás, al Lic. Víctor
21	Alonso Ramírez Chaves, con el fin de ser analizado y brindar pronta respuesta. Votan a favor los
22	regidores, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez, Marvin Rojas
23	Campos y el Regidor Suplente José Ignacio Murillo Soto por inhibitoria del Regidor Marco Vinicio
24	Valverde Solís, basados al artículo 31, inciso a) del Código Municipal. CON DISPENSA DE
25	TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO
26	16)- Se da lectura al oficio No AL-CPASOC-0866-2023, de fecha 29 de marzo de 2023, de la
27	Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, el cual
28	indica, en resumen: "Consulta Expediente 23.424. Ley Orgánica del Ministerio del Deporte y la
29	Recreación."
30	17)- Se da lectura al oficio No. AL-CPEDIS-0442-2023, de fecha 30 de marzo de 2023, de Cristina



1	Arias Chacon, Area Comisiones Legislativas VIII, Departamento Comisiones Legislativas, el cual
2	indica, en resumen: "Asunto: Fe de Erratas Consulta Legislativa Exp. 23.545. Reforma al
3	artículo 14 bis, adición de un inciso G) del artículo 24 y reforma al artículo 49 del Código
4	Municipal para el fortalecimiento de las Comisiones Municipales de Discapacidad y Adulto
5	Mayor."
6	18)- Se da lectura al oficio No. AL-CPAJUR-2932-2023, de fecha 30 de marzo de 2023, de
7	Daniella Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, Comisiones Legislativas, el cual indica, en
8	resumen: "Consulta Expediente 22.725. Adición de un párrafo final al artículo 3 de la Ley contra
9	la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la unción pública, no. 8422, de 6 de octubre de 2004,
0	y sus reformas. Ley para prevenir el Clientelismo Político."
1	19)- Se da lectura a oficio No. AL-CPAJUR-2936-2023, de fecha 31 de marzo de 2023, de Daniella
2	Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, Comisiones Legislativas, el cual indica, en resumen:
13	"Consulta Expediente. 23.379. Ley de creación de una tasa para la mejora en la eficiencia de la
4	gestión de los procesos de cobro Judicial."
5	ARTÍCULO NO. IV
6	Informe de Comisión
7	I-Se da lectura al informe de la Comisión Especial del Plan Regulador, de fecha 23 de marzo de
8	2023, el cual, indica, en resumen: "Reunión de Comisión Especial Plan Regulador celebrada en
9	el salón de sesiones, el miércoles 29 de marzo de 2023 a la 18:00. MIEMBROS PRESENTES:
20	Marco Vinicio Valverde Solís, Presidente, José Ignacio Murillo Soto, Vicepresidente, Ma.
21	Gabriela Cruz Soto, Secretaria, Margot Camacho Jiménez, Suplente. Rosa Luisa Alvarado Alfaro,
22	Representante de la Unión Productores Agrícolas (UPA), Víctor Chaves Víquez, Representante de
23	la Cámara de Comercio y José Joaquín Brenes Vega, representante de la comunidad.
24	MIEMBROS AUSENTES: Katia Villalobos Solís. ASESORES MUNICIPALES: Marco
25	Céspedes Murillo, Gestión Social y Róger Murillo Phillips, Gestión Ambiental. ASESOR
26	EXTERNO: Mauricio Méndez Zeledón. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . PUNTO ÚNICO.
27	PRESENTACION DE PARTE DEL LIC.MAURICIO MENDEZ ZELEDON DEL PROCESO QUE
28	LLEVARA A PARTIR DE LA FECHA, EL PROYECTO DEL PLAN REGULADOR DEL CANTON
29	DE POAS."
30	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: esto ya está en trámite, pero



igual aprobemos el informe referente a la Comisión Especial del Plan Regulador, sírvanse levantar 1 2 la mano los que están de acuerdo con la aprobación del informe de la Comisión Especial del Plan 3 Regulador y la firmeza del acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO. 1991-04-2023. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el Informe de la Comisión Especial del Plan Regulador. SE 4 ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Informe de la Comisión Especial del Plan Regulador. 5 6 **SEGUNDO**: Solicitar al MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, remita a los 7 miembros de esta comisión la documentación elaborada a la fecha sobre el Plan Regulador de Poás, 8 en el formato adecuado, y subirla en alguna plataforma de acceso público para toda la población 9 previamente a la publicación de la fecha de la audiencia en "La Gaceta". Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, 10 Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. ACUERDO UNÁNIME Y 11 DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----12 13 II- Se da lectura al informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, de fecha 28 de 14 marzo de 2023, el cual, indica, en resumen: "Reunión día 28-03-2023. Hora 8:20 pm. Miembros 15 presentes: Gloria Madrigal presidente, Kattia Villalobos secretaria ad-hoc, Marco Valverde. Funcionarios: Heibel Rodríguez Alcalde. Asuntos Tratados. 1-Se analizó la propuesta de solicitud 16 17 del Grupo de Baile Folclórico Infantil dirigido por el señor Juan José Solano Abarca mediante la 18 cual realiza la solicitud de que se apoye con la compra y donación de telas para los trajes folclóricos de los niños y niñas de su grupo. 2-Se analizó el borrador del Cartel para la 19 20 contratación de un Productor de Eventos y Artistas para canalizar todos los requerimientos que tenga la comisión de cultura." ------21 22 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: ok, en este informe viene como 23 en tres tractos, el primero es aprobar la donación de telas para la confección de trajes de bailes 24 folclórico del señor Juan José Solano Abarca, denominado DENAHI, por un monto de 220.000.00 colones, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la aprobación de la solicitud 25 expuesta y la firmeza del acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO. 1992-04-2023. El Concejo 26 Municipal de Poás, una vez conocido el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. 27 SE ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos 28 29 Culturales. **SEGUNDO**: Aprobar la donación de telas para confección de trajes de baile folclórico 30 del grupo infantil dirigido por el señor Juan José Solano Abarca denominado DENAHI, esto



1	conforme la nota presentada y trasladada a comisión, lo anterior, hasta por un monto de 220.000.00
2	colones. Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro,
3	Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. ACUERDO
4	UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO
5	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: el segundo sería la elaboración
6	del convenio, que ya lo tenemos aquí, habría que aprobarlo, pero ya está hecho el borrador y lo que
7	si aplicaría es aprobar el convenio y autorizar al señor Alcalde para la firma y análisis, si hay que
8	hacer un ajuste, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la anteriormente expuesto,
9	y la firmeza del acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO. 1993-04-2023. El Concejo Municipal de
10	Poás, una vez conocido el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. SE
11	ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales.
12	SEGUNDO: Aprobar y autorizar a la Administración encabezado por la Alcaldía Municipal,
13	firmar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS Y
14	GRUPO DE BAILE FOLCLÓRICO DENAHI, el cual, se detalla: CONVENIO DE
15	COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS Y GRUPO DE BAILE
16	FOLCLÓRICO DENAHI. Entre nosotros, (1) Municipalidad de Poás, cédula jurídica 3-014-
17	042073-13, entidad autónoma domiciliada en Alajuela, Poás, costado norte del parque central de
18	San Pedro de Poás, legitimada en este acto mediante el Acuerdo Municipal No. XXX-04-2023 de
19	la Sesión Ordinaria No.XXX-2023 del día XXXXX de abril del 2023, representada por Heibel
20	Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, según elección popular realizada el dos de febrero del año
21	2020, para el período que comprende del primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de
22	dos mil veinticuatro, según resolución N.º 1494-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, a
23	las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinte, en adelante y para
24	los efectos de este convenio "LA MUNICIPALIDAD"; (2), Grupo de Bailes Folclóricos DENAHI,
25	representado en este acto por su director, Juan José Solano Abarca cédula XXXXXXX, Vecino de
26	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
27	localizable al correo electrónico <u>.com</u> Con fundamento en lo establecido en los artículos, 11 de la
28	Constitución Política, 11.1, 13.1, y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 inciso
29	f), 7, 9, 11 y 13 inciso e) del Código Municipal, 4 y 6 de los Estatutos de la Federación, hemos
30	acordado en celebrar el presente convenio, el cual se regirá por la normativa indicada y por las



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023 ACTA ORDINARIA NO. 153-2023 DEL 03 DE ABRIL DE 2023

siguientes cláusulas: CONSIDERANDO: I. La función esencial y prioritaria de la Municipalidad, de acuerdo con el principio de sostenibilidad, proporcionalidad y razonabilidad de uso de los recursos, encaja con la promoción de la Cultura más allá del aporte que se brinde desde otros sectores. A tal efecto fomenta entre las diversas instituciones públicas o no, la posibilidad de ayuda recíproca, con el fin de cumplir con sus respectivos objetivos y fines públicos. II. La Municipalidad como persona jurídica estatal, con patrimonio y personalidad propios, así como capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, cuya misión consiste en proveer a los vecinos de las municipalidades afiliadas, de servicios que satisfagan sus diversas necesidades y así procurarles un mejor nivel de vida. III. El Código Municipal en su artículo 2, permite a las municipalidades ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines; el artículo 4 inciso f) le faculta para concertar, con persona o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y el artículo 7 confirma la posibilidad de esta, de llevar a cabo conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón, mediante la celebración de convenios con el ente u órgano público competente. IV. Las Municipalidades son instituciones autónomas, constituida bajo las leyes de la República de Costa Rica, según el artículo 169 de la Constitución Política, la cual le da la capacidad para suscribir contratos de orden lícito, necesarios para el desempeño de su cometido y dentro de las normas de la contratación que su situación financiera le permita, teniendo entre sus objetivos fundamentales el coadyuvar a elevar la calidad de vida de los ciudadanos en general. V. En el presente convenio se establece una relación bipartita de apoyo a la agrupación de baile folclórico presente en el cantón. Cabe recalcar que las agrupaciones, si bien es cierto son de orden privado, es lo cierto también que la institución valora y busca potenciar con el presente acuerdo de voluntades, el interés y valor público de las labores puntuales que realizan, lo anterior por cuanto fomentar el amor por el baile y el folclor en grupos de niños, jóvenes adolescentes y adultos que, por limitaciones de orden económico, y es en ese escenario que la Municipalidad busca apoyar puntualmente en dotar de telas para confeccionar trajes según lo que describirá en el respectivo clausulado. VI. En cuanto al Grupo de Baile DENAHI, se comprende el esfuerzo que realizan en las labores y metas que persiguen, sin embargo, en aras de contribuir con objetivos específicos, es que se suscribe el presente convenio, que se denomina "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS Y EL GRUPO DE BAILE



1 FOLCLORICO DENAHI" el cual se regirá por los principios y normas del Derecho 2 Administrativo, la buena fe, la equidad, el interés público y las siguientes cláusulas: PRIMERA: 3 OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente convenio consiste en la unión de sinergias, 4 recursos y compromiso de carácter técnico, económico y tecnológico entre otros, que propicien el 5 desarrollo conjunto de objetivos específicos, entre los que destacan la promoción de la Cultura y 6 el posicionamiento de la Municipalidad como ente gestor e impulsor cultural en el cantón y que se 7 logre beneficiar tanto a las partes, como al interés público de los ciudadanos del cantón. 8 SEGUNDA: ALCANCES DEL CONVENIO. Para alcanzar los objetivos contemplados en la 9 cláusula primera del presente convenio; las partes de común acuerdo y en la medida de lo posible, 10 dentro del marco de sus competencias, sus estatutos internos y las normativas vigentes; acuerdan 11 que podrán realizar diversas actividades de interés común, con las siguientes modalidades de colaboración: 1. Participación activa en eventos organizados por la Municipalidad de Poás o 12 alguno de sus entes. 2. Gestionar documentación e informes, con el fin de fortalecer y consolidar 13 14 los programas y actividades que se lleguen a desplegar al amparo de este convenio. TERCERA: 15 COMPROMISO GENERAL DE LAS PARTES. La ejecución del presente convenio se realizará 16 mediante la coordinación de La Municipalidad de Poás, de tal forma que la misma levantará la 17 información necesaria que corresponda, en virtud de su participación y obligaciones. Además, la respectiva Agrupación según su propio interés, brindaran apoyo y colaboración mutua en los 18 19 aspectos antes descritos, facilitando cualquier tipo de información que se pueda requerir. 20 CUARTA: ADMINISTRADORES DEL CONVENIO. Con el objeto de supervisar la correcta 21 ejecución del presente convenio, velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las 22 obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos 23 técnicos y administrativos que se requieran. En el caso de La Municipalidad de Poás se designa a 24 su Alcalde Municipal, pudiendo éste designar otro personal institucional de apoyo, si lo requiere. 25 Por parte de la respectiva Agrupación, se designa a su Director o quien ocupe su lugar, mismos que firman el presente convenio. QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación 26 27 a los términos del presente convenio, deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de la adenda correspondiente, reuniéndose para tales efectos el procedimiento de ley 28 29 necesario. SEXTA: COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS PARTES. 1. La Municipalidad 30 de Poás se compromete con la Agrupación DENAHI a adquirir y donar las telas que requieren para



la confección de los trajes de baile folclórico del grupo infantil, todo de acuerdo a la nota presentada 1 2 y que dio origen a la presente gestión. 2. La Asociación Agrupación DENAHI se compromete a 3 participar voluntariamente en al menos dos actividades culturales organizadas por la Municipalidad de Poas o alguna de sus dependencias. SETIMA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE 4 5 DIVERGENCIAS. Cualquier divergencia generada por las partes, durante el ciclo de vida del 6 proyecto, obras o actividades realizadas al amparo de este convenio, se analizará primero por los 7 respectivos administradores del convenio y de no encontrarse acuerdo; será sometido a 8 consideración de las autoridades firmantes de cada una de las partes para su resolución, y solo en 9 caso final se recurrirá a las instancias jurisdiccionales competentes. OCTAVA: PLAZO Y 10 VIGENCIA. El presente convenio específico tendrá una vigencia de un año, contados a partir de su firma y nunca podrá considerarse que existe una prórroga automática. Lo anterior, sin perjuicio 11 de que las partes de común acuerdo decidan renegociar un nuevo convenio. NOVENA: DE LA 12 13 CUANTÍA. Por su naturaleza, se determina el presente convenio, para efectos fiscales, en un 14 monto de 220.000.00 colones en letras doscientos veinte mil colones exactos. DECIMA: DEL 15 FINIQUITO ANTICIPADO: Posee el administrador del convenio por la parte municipal, total 16 facultad para solicitar información y verificar el cumplimiento por parte de la Agrupación de Baile, 17 en relación a las cláusulas pactadas en esta celebración. Asimismo, de encontrarse incumplimiento alguno, procederá el administrador a solicitar al Concejo Municipal, el finiquito inmediato, sin 18 19 ninguna responsabilidad por la parte municipal. Ante ese escenario, se procedería a entablar 20 acciones en procura del resarcimiento del aporte institucional erogado. En fe de lo anterior, una 21 vez leído, el contenido íntegro del mismo y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos 22 legales, con la autoridad con que actúan, lo ratifican y firmamos en la ciudad de San Pedro de Poás, 23 a las ocho horas del día XXX del mes de XXXXX del año dos mil veintitrés. Votan a favor los 24 regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. ACUERDO UNÁNIME Y 25 DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----26 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: lo otro sería referente al cartel, 27 básicamente sería trasladarlo a la Administración, para que inicie con los trámites respectivos y 28 29 darle la formalidad del mismo, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la aprobación 30 del cartel y la firmeza del acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO. 1994-04-2023. El Concejo



1 Municipal de Poás, una vez conocido el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. 2 SE ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos 3 Culturales. SEGUNDO: Aprobar el Cartel para la Contratación según Demanda de un Productor de Eventos para trabajar con la Comisión de Cultura Municipal, el cual se detalla: 4 POÁS. LICITACIÓN REDUCIDA 5 DE XXX-0022200208. MUNICIPALIDAD "CONTRATACIÓN DE PRODUCTOR (A) DE EVENTOS." La Municipalidad de Poás, en 6 7 adelante referida como "Municipalidad", recibirá ofertas según plazo indicado en el Sistema 8 Integrado de Compras Públicas (SICOP) para la "Contratación de Productor (a) de Eventos". Este 9 pliego de condiciones se ha confeccionado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP) y Artículo 90 del Reglamento a la Ley General de 10 11 Contratación Pública (RLGCP). El oferente deberá aportar copia del permiso de funcionamiento 12 y la licencia municipal que los faculta para desarrollar su actividad económica, lo anterior conforme 13 a lo que establece la legislación vigente para las actividades que así lo requieren. La Municipalidad 14 procederá a constatar la condición del oferente ante la CCSS, FODESAF y Tributación Directa. 15 Así como la declaración jurada que forma parte del Registro de Proveedores en SICOP, ver Artículo 29 LGCP. CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN. 16 17 1-OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. El objeto de esta contratación es la contratación de un (a) 18 Productor (a) de Eventos para que mediante la modalidad de entrega según demanda supla las 19 necesidades de contratación de sonido, mobiliario, presentaciones y actividades artísticas desde musicales, teatrales, culturales y audiovisuales al Gobierno Local y Comisión Permanente de 20 Asuntos Culturales, según las especificaciones y requerimientos establecidos en este cartel. 2-21 22 PRESUPUESTO DISPONIBLE. Para este procedimiento se cuenta con una disponibilidad 23 presupuestaria de Cxxx (xxx colones exactos), información respaldada mediante la certificación de 24 presupuesto adjunta a este pliego de condiciones. 3-MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. 25 Para el Gobierno Local y la Comisión Permanente de Asuntos Culturales de acuerdo a su fin es necesario contar con el apoyo de un o una Productora de Eventos que les permita mediante plazos 26 reducidos (no mayor a diez días hábiles) y con características determinadas por el tipo de actividad 27 la contratación de sonido, mobiliario, presentaciones y actividades artísticas desde musicales, 28 29 teatrales, culturales y audiovisuales. Las contrataciones se realizarán mediante la comunicación de 30 la Orden de Pedido en SICOP y en el caso de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales



acompañada del Acuerdo en Firme, en un plazo mínimo de 10 días hábiles para su respectiva 1 2 entrega. Es importante indicar que en el Acuerdo se detallará las líneas que se requieren contratar 3 por medio del productor de eventos; ya que ello dependerá de la actividad que se promueva y/o se 4 quiera apoyar. Es importante realizar la observación que no se adjunta el consumo de histórico 5 considerando que los últimos años las actividades que se han podido programar son muy pocas por 6 restricciones dictadas por el Ministerio de Salud en cuanto la organización de actividades masivas 7 por atención a la emergencia nacional por COVID-19. 4-DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL 8 PROCEDIMIENTO. Esta contratación se tramita a solicitud del Concejo Municipal en el 9 Acuerdo XXX-04-2023 dictado en la Sesión Ordinaria No.XXX-2023 del día XX de abril del 2023, con el fin de dotar el servicio para el Gobierno Local, especialmente las necesidades emanadas de 10 11 la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. 5-ADMINISTRADOR DE LA **CONTRATACIÓN.** XX, Coordinador de XX, medios para contactar: correo electrónico 12 XX@munipoas.go.cr teléfono 2448-5060 Ext. XX. CAPITULO II. **CONDICIONES** 13 14 GENERALES. 6- PRESENTACION DE OFERTAS: a) Las ofertas deben presentarse a través 15 de la plataforma digital de SICOP, junto con todos los documentos que la componen; de forma que 16 le permita a la Administración Municipal contar con la información suficiente para su respectivo 17 análisis. b) La oferta deberá ser firmada por quién tenga poder suficiente para ello, dentro del plazo establecido. 7-CONSULTAS AL CARTEL. Las consultas relativas a esta contratación deberán 18 19 formularse a través de la plataforma de SICOP. La consulta deberá señalar en forma clara y específica el apartado del cartel que presenta duda y su fundamento. El plazo para realizar 20 21 consultas al cartel, estará comprendido dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, 22 posterior a la finalización de dicho término no se aceptarán ni realizarán aclaraciones. 8-23 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. a) El adjudicatario dispondrá de 2 (dos) días hábiles 24 contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación para rendir una garantía de cumplimiento 25 a favor de la Municipalidad la cual deberá ser de un monto de XX. b) La inobservancia de la presentación de la garantía de cumplimiento dentro de dicho plazo dejará sin efecto el acto de 26 adjudicación y autorizará a la administración para readjudicar el concurso a la segunda mejor oferta 27 28 calificada. c) Queda facultada la Municipalidad para exigir al contratista el ajustar el monto de la 29 garantía de cumplimiento cuando ocurran variaciones en los tipos de cambio que desmejoren la 30 cobertura que se persigue con este instrumento, las variaciones del ajuste de la garantía se deberán



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023 ACTA ORDINARIA NO. 153-2023 DEL 03 DE ABRIL DE 2023

solicitar con un intervalo mínimo de dos meses desde el último ajuste solicitado. En caso de negativa a efectuar dicho ajuste, la Municipalidad podrá proceder a la ejecución de la garantía. d) La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá extenderse durante toda la validez del contrato, sumándole 2 (dos) meses adicionales a la fecha de finalización definitiva de las actividades previstas en el contrato y deberá renovarse en caso de prórrogas de dicho plazo. Esta garantía deberá ajustarse en los casos en los que proceda el reajuste de precios y en igual proporción al aumento ajustado. Se devolverá a solicitud del interesado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que venza la vigencia de este contrato. 9-ACTO DE APERTURA DE OFERTAS. La apertura de las ofertas se realizará conforme el plazo establecido en la plataforma digital de SICOP. 10-VIGENCIA DE LA OFERTA. Las ofertas deberán mantener una vigencia de 20 días hábiles, la simple presentación de la oferta se entenderá como la comprensión y aceptación de todas las cláusulas del presente pliego de condiciones salvo manifestación expresa en contrario. 11-ESPECIES FISCALES. Una vez realizada la solicitud en SICOP el adjudicatario dispondrá de dos días hábiles para realizar el pago de especies fiscales junto con el pago del reintegro establecido por la Dirección General de Tributación, ente rector en materia tributaria mediante oficio N° DGT-1072-2016 de fecha 25 de octubre del 2016. 12-PRECIO. \*El precio de la oferta será, libre de todo tipo de impuestos. Para ello el contratista asume todos los gastos, riesgos, transportes y trámites hasta el lugar indicado. \*Los precios cotizados serán valorados en colones costarricenses, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. En caso de que la cotización sea presentada en moneda extranjera el precio final se convertirá a colones costarricenses, de acuerdo al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura de las ofertas y demás consideraciones estipuladas en el artículo 98 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública. \*El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión prevalecerá la consignada en letras) y serán firmes, definitivos e invariables. \*En todos los contratos de obra pública y servicios el oferente deberá presentar el desglose del precio en valores absolutos y porcentuales con todos los elementos que lo componen; de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 42 de la LGCP y el Artículo No. 102 RLCP. El presupuesto detallado se solicitará únicamente al adjudicatario. De acuerdo a la siguiente tabla: ------



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023 ACTA ORDINARIA NO. 153-2023 DEL 03 DE ABRIL DE 2023

Estructura·de·Precio:¤		
Rubro:¤	Monto:¤	Porcentaje:¤
MO: Mano de Obra¤	¤	¤
MI: Insumos y Materiales¤	¤	¤
GA: Gastos Administrativos¤	¤	n
U: Utilizada¤	¤	¤
Total:¤	¤	100%¤

13-IMPUESTOS. Impuesto al valor agregado: En la Gaceta No. 129 del 11 de junio del 2019, se publica el Decreto Ejecutivo No. 41779 "Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado", en el cual en el Capítulo IV sobre Exenciones y no sujeciones en su Artículo 12 que dice textualmente: Artículo 12.- No sujeciones. No están sujetas al Impuesto sobre el Valor Agregado, las siguientes operaciones: 1) Las adquisiciones y operaciones de los siguientes entes públicos: a) Los bienes y servicios que venda, preste o adquiera la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). b) Los bienes y servicios que venda, preste o adquieran las corporaciones municipales, cuando se especifique e identifique en el comprobante electrónico el número de cédula jurídica y nombre de la corporación. Esta no sujeción no abarca la prestación del servicio de agua, el cual está sujeto a lo establecido en el inciso 12 del artículo 8 de la Ley. Para efectos del Ministerio de Hacienda el código de actividad asignado a las Municipalidades es el siguiente: 751102: Actividades de la Administración Pública en General no sujetas a impuestos sobre las utilidades y sobre el valor agregado. a) Impuesto sobre la renta: De conformidad con la modificación de la Ley del Impuesto sobre la renta, artículo 30, inciso VII, publicada en Alcance N° 257 a la Gaceta N°243 del 17 de diciembre de 2021, la Municipalidad de Poás retendrá un 2% a todas las compras de bienes y servicios que realice a partir de \$462.200.00 (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos colones exactos) y de la modalidad de pago (transferencia, cheque, contado, etc). Dicha retención será declarada y pagada al Ministerio de Hacienda oportunamente en los plazos establecidos. Así mismo, la Municipalidad realizará una certificación mensual a cada proveedor sobre los montos retenidos, para lo que les proceda. La misma puede ser solicitada al correo: <u>rociocontadora@munipoas.go.cr</u> 14-REAJUSTE DE PRECIO. Contratista, la administración realizará revisión de precios, cuando se produzcan variaciones en los costos estrictamente relacionados con el objeto del contrato, lo anterior con el fin de mantener el equilibrio económico del contrato. El precio podrá ser revisado de acuerdo con lo estipulado en el



1 artículo 43 de la Ley General de Contratación Pública y los Artículos 107 y 109 del Reglamento. 2 **15-PLAZO DE ADJUDICACIÓN.** La Municipalidad de Poás tendrá un plazo de 10 días hábiles 3 siguientes a la apertura de las ofertas para resolver este procedimiento de contratación, o un plazo 4 mayor, en caso de ser necesario y debidamente justificado. 16-PLAZO Y LUGAR DE 5 ENTREGA. Se definirá en cada una de las ordenes de pedido tramitadas en SICOP, con el detalle 6 de la fecha y lugar donde se requiere el servicio, así como la persona de contacto. Es importante 7 indicar que la contratación de las líneas ofertadas deberá considerar dentro de sus costos la prestación 8 del servicio en todo el Cantón de Poás. 17-SUBCONTRATACIÓN O REPRESENTACIÓN DE 9 **ARTISTAS.** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 49 LGCP y 133 del Reglamento el oferente 10 debe indicar el listado de los subcontratistas que no podrá ser mayor al 50% del monto total del 11 contrato. Considerando que, por el objeto del contrato, por reducción de costos y que para el 12 Gobierno Local es importante promover la contratación de los artistas Poaseños; se autoriza para que los subcontratistas puedan participar en las ofertas que consideren conveniente. Además, es 13 14 importante que todos los subcontratistas que presente el Oferente para el cumplimiento del objeto 15 del contrato deben cumplir con lo establecido en el Artículo 18 LGCP y 32 del Reglamento, en 16 cuanto a los requisitos para integrar el Registro Electrónico Oficial de Proveedores y 17 Subcontratistas en el Sistema Digital Unificado (SICOP). 18-PÓLIZA DE RIESGOS DE TRABAJO, RESPONSABILIDAD CIVIL Y OBLIGACIONES PATRONALES. 18 19 obligación del Oferente que resulte adjudicado tomar una póliza, que cubra los riesgos del trabajo 20 de todo su personal. De conformidad con el Código de Trabajo en su Título IV de la Protección 21 de los trabajadores durante el Ejercicio del Trabajo, que establece que el Seguro de Riesgos del 22 Trabajo es obligatorio, universal y forzoso, para todas las actividades laborales. Para lo cual el 23 adjudicatario antes de formalizar el contrato deberá entregar la copia del último recibo. La 24 municipalidad se reserva el derecho de verificar la información aquí solicitada, aunque no se 25 adjunte en la oferta, y de solicitar cualquier información o documentación adicional. El personal 26 designado para las labores a desarrollar deberá estar protegido por la respectiva póliza de riesgos del trabajo del INS y seguro respectivo de la CCSS. 19-ADJUDICACIÓN. Será adjudicado por 27 partida, cumpliendo con todos los requerimientos establecidos para esta contratación. Se advierte 28 29 que la Administración se reserva la posibilidad de realizar una adjudicación parcial o mayor de ser 30 necesario. Se adjudica por partida considerando que para el cumplimiento del fin por el que se



1 promueve este procedimiento es que la Comisión de Cultura cuente con un registro de proveedores 2 pre – contratados para la ejecución de actividades que promueven la cultura dentro del Cantón de 3 Poás. Es importante indicar que de acuerdo a la modalidad de contratación en la presentación de 4 la oferta se debe considerar presentar los precios unitarios de cada línea, por lo que en la cláusula 5 de especificaciones técnicas se indicará la unidad de medida. 20-TERMINOS DE PAGO. Una 6 vez recibido a satisfacción el objeto de esta contratación, máximo a los treinta días después de 7 presentación de factura revisada y autorizada por el Administrador del Contrato. La Municipalidad 8 de Poás no tramitará pago alguno sobre facturas que no estén debidamente autorizadas, según lo 9 dispuesto por el Ministerio de Hacienda. Para realizar el trámite de pago a la persona o empresa que resulte adjudicada en el presente procedimiento de contratación, deberá enviar la factura al 10 11 siguiente correo electrónico: facturas@munipoas.go.cr y realizar la solicitud de gestión de pago 12 en SICOP; cuando se realiza este trámite aportar la cuenta IBAN. 21-REQUISITOS DE 13 **ADMISIBILIDAD.** El oferente deberá contar como mínimo con el siguiente perfil: Experiencia 14 Comprobada mínima de diez años prestando el servicio de productor de eventos. a) El oferente 15 deberá aportar una lista de posibles artistas, grupos artísticos y otros elementos complementarios 16 para dar soporte a los requerimientos de la Administración, con las siguientes características: \* 17 Deben ser personas o grupos reconocidos con experiencia en labores similares en el medio nacional. \*En el caso de agrupaciones musicales, coros u otros deberán contar con una cantidad 18 19 de integrantes de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada línea, para las presentaciones 20 deben aportar su propio backline cuando correspondiere. En caso de ser espectáculos escénicos el 21 número de integrantes es libre pero el espectáculo debe ser realizado por un elenco de actores 22 profesionales y ser aprobado por la Comisión Municipal de Cultura. \*El oferente debe presentar 23 evidencia escrita de que las agrupaciones ofertadas están de acuerdo en ser representadas y 24 contratadas por él para esta licitación en específico. El oferente deberá aportar el Curriculum junto 25 con las constancias y certificaciones que comprueben el cumplimiento de los puntos anteriores. La Municipalidad de Poás podrá realizar las consultas pertinentes en caso de dudas. CAPITULO III. 26 TÉCNICAS. **ESPECIFICACIONES 22-DESCRIPCION** 27 **DEL CONTRATACIÓN.** El objeto de esta contratación es la contratación de una persona que mediante 28 29 servicios según demanda supla al Gobierno Local y la Comisión Permanente de Asuntos Culturales 30 de sus necesidades de contratación de sonido, equipo mobiliario y presentaciones y actividades



artísticas desde musicales, teatrales, culturales y audiovisuales. La presente contratación está 1 2 dividida en líneas que se detallan a continuación con los requerimientos mínimos: Línea No. 1 3 Contratación alquiler de sonido. El cual deberá contar con al menos: \*4 columnas activas de mínimo 1000 kw 12" p en adelante. \*4 subwoofer de al menos 1000 kw 18" p en adelante. \*4 4 monitores de piso de mínimo 800 kw 12" p. \*Un set de micrófonos que incluya: 10 micrófonos de 5 6 cable, 2 inalámbricos mínimo y 6 para instrumentos. \*Mixer digital de 18 imputs y 8 outputs. \*Set 7 de 4 micrófono para batería. \*Técnico en sonido y asistente de tarima. \*Cablería completa para 8 cubrir, actividades en escenario y toda el área. Considerando todo el equipo anterior cotizar el 9 precio por hora. Línea No. 2 Contratación alquiler de sonido. El cual deberá contar con al menos: \*2 columnas activas de mínimo 1000 kw 12" p en adelante. \*2 subwoofer de al menos 10 11 1000 kw 18" p en adelante. \*2 monitores de piso de mínimo 800 kw 12" p. \*Un set de micrófonos que incluya: 10 micrófonos de cable, 2 inalámbricos mínimo y 6 para instrumentos. \*Mixer digital 12 de 18 imputs y 8 outputs. \*Técnico en sonido. \*Cablería completa para cubrir, actividades en 13 14 escenario y toda el área. Considerando todo el equipo anterior cotizar el precio por hora. 15 Línea No. 3 Contratación alquiler de sonido. El cual deberá contar con al menos: \*2 columnas activas de mínimo 1000 kw 12" p en adelante. \*Un set de micrófonos que incluya: 4 micrófonos 16 17 de cable y 2 inalámbricos mínimo. \*Mixer digital de 12 imputs y 8 outputs. \*Técnico en sonido. \*Cablería completa para cubrir, actividades en escenario y toda el área. Considerando todo el 18 19 equipo anterior cotizar el precio por hora. Línea No. 4 (mesas) y 5 (sillas) Alquiler de 20 \*Mesas de al menos 1,20 x 0,8 metros. \*Silla plástica con apoya brazos. mobiliario. 21 Considerando la solicitud de alquiler ofertar el precio por unidad en cada uno de las líneas. 22 Línea No. 6 Alquiler e instalación de tarima sin toldo. Se requiere la contratación del alquiler e 23 instalación de una tarima sin toldo de un metro de altura, por un área 5x6 metros, servicio instalado 24 por el contratista. Cotizar el precio por hora. Línea No. 7 Alquiler e instalación de tarima con toldo. Se requiere la contratación del alquiler e instalación de una tarima con toldo de un metro de 25 altura, por un área 5x6 metros, servicio instalado por el contratista. Cotizar el precio por hora. 26 Línea No. 8 Alquiler de instrumentos musicales. \*Batería de 5 piezas sin set de platillos. 27 \*Amplificadores de guitarra de tubos de mínimo 15 kw 12" p. \*Amplificador de bajo de tubos de 28 29 mínimo 50 kw 8" p. Considerando todo el equipo anterior cotizar el precio por hora. Línea 30 No. 9 Presentación grupo musical mínimo 5 músicos. \*Conjunto musical con música en vivo



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

### MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023 ACTA ORDINARIA NO. 153-2023 DEL 03 DE ABRIL DE 2023

con un mínimo de 5 músicos. \*El contratista y por el precio ofertado deberá cubrir los gastos de transporte, sonido y back line, iluminación, instrumentos, alimentación, entre otros aspectos de logística y técnicos para la realización del evento. \*La presentación deberá iniciar a la hora indicada en punto, por lo que se deben instalar en el lugar con suficiente tiempo. \*Se deberán interpretar diferentes ritmos populares bailables como: merengue, salsa, cumbia, boleros, pasodobles, chachachá, bachata, música plancha y popular, entre otros. \*El grupo musical deberá contar con una experiencia mínima de 5 años en el mercado nacional, para lo cual se debe aportar una declaración jurada que lo acredite. La productora de eventos debe contar al menos con tres grupos musicales que cumplan con los requerimientos anteriores, con el fin de ir rotándolos. Considerando todo el requerimiento anterior cotizar el precio por hora. Línea No. 10 Presentación grupo musical 2-3 músicos. \*Conjunto musical con música en vivo con 2-3 músicos. \*El contratista y por el precio ofertado deberá cubrir los gastos de transporte, sonido y back line, iluminación, instrumentos, alimentación, entre otros aspectos de logística y técnicos para la realización del evento. \*La presentación deberá iniciar a la hora indicada en punto, por lo que se deben instalar en el lugar con suficiente tiempo. \*Se deberán interpretar diferentes ritmos populares bailables como: merengue, salsa, cumbia, boleros, pasodobles, chachachá, bachata, música plancha y popular, entre otros. \*El grupo musical deberá contar con una experiencia mínima de 5 años en el mercado nacional, para lo cual se debe aportar una declaración jurada que lo acredite. La productora de eventos debe contar al menos con tres grupos musicales que cumplan con los requerimientos anteriores, con el fin de ir rotándolos. Considerando todo el requerimiento anterior cotizar el precio por hora. Línea No. 11 Presentación de solista musical. \*Música en vivo. \*El contratista y por el precio ofertado deberá cubrir los gastos de transporte, sonido y back line, iluminación, instrumentos, alimentación, entre otros aspectos de logística y técnicos para la realización del evento. \*La presentación deberá iniciar a la hora indicada en punto, por lo que se deben instalar en el lugar con suficiente tiempo. \*Se deberán interpretar diferentes ritmos populares bailables como: merengue, salsa, cumbia, boleros, pasodobles, chachachá, bachata, música plancha y popular, entre otros. \*El solista deberá contar con una experiencia mínima de 5 años en el mercado nacional, para lo cual se debe aportar una declaración jurada que lo acredite. La productora de eventos debe contar al menos con tres solistas que cumplan con los requerimientos anteriores, con el fin de ir rotándolos. Considerando todo el



requerimiento anterior cotizar el precio por hora. Línea No. 12 Presentación de mariachi. 1 2 \*Música en vivo. \*El contratista y por el precio ofertado deberá cubrir los gastos de transporte, 3 back line, instrumentos, alimentación, entre otros aspectos de logística y técnicos para la 4 realización del evento. \*La presentación deberá iniciar a la hora indicada en punto, por lo que se deben instalar en el lugar con suficiente tiempo. \*El mariachi deberá contar con una experiencia 5 6 mínima de 3 años en el mercado nacional, para lo cual se debe aportar una declaración jurada que 7 lo acredite. Considerando todo el requerimiento anterior cotizar el precio por hora. Línea 8 No. 13 Servicio de pintacaritas. Contratación de una persona brindando el servicio de manera 9 continua, la cual deberá aportar todos los insumos necesarios. \*El contratista y por el precio 10 ofertado deberá cubrir los gastos de transporte, alimentación, entre otros aspectos de logística y 11 técnicos para la prestación del servicio. \*La presentación deberá iniciar a la hora indicada en punto, por lo que se deben instalar en el lugar con suficiente tiempo. 12 Considerando todo el requerimiento anterior cotizar el precio por hora. Línea No. 14 Presentación acto de magia. 13 14 \*Contratación de una persona que brinde el servicio de actos de magia. \*El contratista y por el 15 precio ofertado deberá cubrir los gastos de transporte, alimentación, entre otros aspectos de 16 logística y técnicos para la prestación del servicio. \*La presentación deberá iniciar a la hora 17 indicada en punto, por lo que se deben instalar en el lugar con suficiente tiempo. Considerando 18 todo el requerimiento anterior cotizar el precio por hora. Línea No. 15 Presentación de instrumentista. \*Contratación de una persona que brinde el servicio de música en vivo en 19 instrumentos como: saxofón, violín, piano y guitarra. \*El contratista y por el precio ofertado deberá 20 21 cubrir los gastos de transporte, alimentación, entre otros aspectos de logística y técnicos para la 22 prestación del servicio. \*La presentación deberá iniciar a la hora indicada en punto, por lo que se 23 deben instalar en el lugar con suficiente tiempo. Considerando todo el requerimiento anterior 24 cotizar el precio por hora. Línea No. 16 Animación de actividades. \*Contratación de una persona que brinde el servicio de animar actividades como, por ejemplo: actos cívicos, traspaso de 25 poderes, festivales culturales, etc. \*El contratista y por el precio ofertado deberá cubrir los gastos 26 27 de transporte, alimentación, entre otros aspectos de logística y técnicos para la prestación del 28 servicio. \*La actividad deberá iniciar a la hora indicada en punto, por lo que la persona que presta 29 el servicio debe apersonarse al lugar con suficiente tiempo. Considerando todo el requerimiento 30 anterior cotizar el precio por hora. Línea No. 17 Presentación acto de comedia. \*Contratación



de una persona o grupo que brinde el servicio de stand up comedy. \*El contratista y por el precio 1 2 ofertado deberá cubrir los gastos de transporte, alimentación, entre otros aspectos de logística y 3 técnicos para la prestación del servicio. \*La actividad deberá iniciar a la hora indicada en punto, 4 por lo que la persona que presta el servicio debe apersonarse al lugar con suficiente tiempo. Considerando todo el requerimiento anterior cotizar el precio por hora. Línea No. 18 5 6 Presentación de DJ. \*Contratación de una persona que brinde el servicio de DJ. \*El contratista 7 y por el precio ofertado deberá cubrir los gastos de transporte, alimentación, entre otros aspectos 8 de logística y técnicos para la prestación del servicio. \*La actividad deberá iniciar a la hora 9 indicada en punto, por lo que la persona que presta el servicio debe apersonarse al lugar con 10 suficiente tiempo. Considerando todo el requerimiento anterior cotizar el precio por hora. 11 Línea No. 19 Cimarrona. \*Contratación de grupo de mínimo 6 integrantes. \*Música en vivo. 12 \*El contratista y por el precio ofertado deberá cubrir los gastos de transporte, alimentación, entre otros aspectos de logística y técnicos para la prestación del servicio. \*La actividad deberá iniciar 13 14 a la hora indicada en punto, por lo que la persona que presta el servicio debe apersonarse al lugar 15 con suficiente tiempo. Considerando todo el requerimiento anterior cotizar el precio por hora. 16 Línea No. 20 Servicio de mascarada. \*Contratación de un grupo de mínimo 6 mascaradas con 17 su respectivo bailarín. \*El contratista y por el precio ofertado deberá cubrir los gastos de transporte, 18 alimentación, entre otros aspectos de logística y técnicos para la prestación del servicio. \*La 19 actividad deberá iniciar a la hora indicada en punto, por lo que la persona que presta el servicio 20 debe apersonarse al lugar con suficiente tiempo. Considerando todo el requerimiento anterior 21 cotizar el precio por hora. Línea No. 21 Servicio de inflables infantiles. \*Contratación de un 22 inflable para niños de 5 a 12 años con sus respectivas pólizas. \*Medidas mínimas que debe cumplir 23 el inflable de 4 x 3 metros \*El contratista y por el precio ofertado deberá cubrir los gastos de 24 transporte, alimentación, entre otros aspectos de logística y técnicos para la prestación del servicio. 25 \*La actividad deberá iniciar a la hora indicada en punto, por lo que la persona que presta el servicio 26 debe apersonarse al lugar con suficiente tiempo. Considerando todo el requerimiento anterior 27 cotizar el precio por hora. Línea No. 22 Presentación musical de marimba. \*Contratación de grupo de mínimo 2 integrantes. \*Música en vivo. \*El contratista y por el precio ofertado deberá 28 29 cubrir los gastos de transporte, alimentación, entre otros aspectos de logística y técnicos para la 30 prestación del servicio. \*La actividad deberá iniciar a la hora indicada en punto, por lo que la



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023 ACTA ORDINARIA NO. 153-2023 DEL 03 DE ABRIL DE 2023

persona que presta el servicio debe apersonarse al lugar con suficiente tiempo. Considerando todo el requerimiento anterior cotizar el precio por hora. Línea No. 23 Presentación de grupo teatral. \*Contratación de grupo teatral de mínimo 5 integrantes. \*Deber incluir todos los insumos de vestuario y escenografía. \*El contratista y por el precio ofertado deberá cubrir los gastos de transporte, alimentación, entre otros aspectos de logística y técnicos para la prestación del servicio. \*La actividad deberá iniciar a la hora indicada en punto, por lo que la persona que presta el servicio debe apersonarse al lugar con suficiente tiempo. Considerando todo el requerimiento anterior cotizar el precio por hora. Línea No. 24 Presentación de cuenta cuentos. \*Contratación de una persona que brinde el servicio de cuenta cuentos. \*El contratista y por el precio ofertado deberá cubrir los gastos de transporte, alimentación, entre otros aspectos de logística y técnicos para la prestación del servicio. \*La actividad deberá iniciar a la hora indicada en punto, por lo que la persona que presta el servicio debe apersonarse al lugar con suficiente tiempo. Considerando todo el requerimiento anterior cotizar el precio por hora. Línea No. 25 Comparsa. \*Contratación de comparsa con un número de integrantes de un mínimo 8 integrantes. \*El contratista y por el precio ofertado deberá cubrir los gastos de transporte, alimentación, entre otros aspectos de logística y técnicos para la prestación del servicio. \*La actividad deberá iniciar a la hora indicada en punto, por lo que la persona que presta el servicio debe apersonarse al lugar con suficiente tiempo. Considerando todo el requerimiento anterior cotizar el precio por hora. Línea No. 26 Presentación de villancicos. \*Contratación de coro de villancicos con un número de integrantes de un mínimo 4 integrantes. \*El contratista y por el precio ofertado deberá cubrir los gastos de transporte, alimentación, entre otros aspectos de logística y técnicos para la prestación del servicio. \*La actividad deberá iniciar a la hora indicada en punto, por lo que la persona que presta el servicio debe apersonarse al lugar con suficiente tiempo. Considerando todo el requerimiento anterior cotizar el precio por hora. Línea No. 27 Presentación de grupo folclórico. \*Contratación de grupo folclórico de mínimo 8 integrantes. \*Deber incluir todos los insumos de vestuario y escenografía. \*El contratista y por el precio ofertado deberá cubrir los gastos de transporte, alimentación, entre otros aspectos de logística y técnicos para la prestación del servicio. \*La actividad deberá iniciar a la hora indicada en punto, por lo que la persona que presta el servicio debe apersonarse al lugar con suficiente tiempo. Considerando todo el requerimiento anterior cotizar el precio por hora. Línea No. 28 Presentación audiovisual.



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

eventos

N°3. Empresa Pyme

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023 **ACTA ORDINARIA NO. 153-2023** DEL 03 DE ABRIL DE 2023

\*Contratación de pantalla de 5x4 para proyección de material visual, debe incluir montaje y desmontaje, además de los accesorios necesario para poder proyectar en la pantalla el material deseado. \*Deber incluir todos los insumos necesarios para la prestación del servicio. contratista y por el precio ofertado deberá cubrir los gastos de transporte, alimentación, entre otros aspectos de logística y técnicos para la prestación del servicio. \*La actividad deberá iniciar a la hora indicada en punto, por lo que la persona que presta el servicio debe apersonarse al lugar con suficiente tiempo. Considerando todo el requerimiento anterior cotizar el precio por hora. Importante considerar que los servicios contratados pueden ser requeridos en los cincos Distritos del Cantón de Poás. 23-SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Serán evaluadas por el sistema de evaluación que se detalla, las ofertas que guarden un ajuste total a las especificaciones de este concurso e incorporen o brinden la información atinente a este propósito. Las ofertas que incumplan con lo anteriormente establecido resultarán declaradas inadmisibles. Respecto a la información, es claro que la Municipalidad se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que, a su juicio, se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalificará inmediatamente la oferta del concurso. Es obligación del oferente, velar porque su propuesta, de acuerdo con el objeto del contrato y los requerimientos cartelarios, reúna todos los elementos informativos que inciden en la evaluación. Para efectos de la evaluación de las ofertas se tomarán en cuenta los siguientes FACTORES A EVALUAR PORCENTAJE Nº1. Precio 50 puntos Nº2. Experiencia en la prestación del servicio de productor (a) de 30 puntos

ITEM Nº 1. PRECIO (puntaje máximo: 50 puntos). La oferta que cotiza el menor precio se denomina oferta base y recibirá la máxima cantidad de puntos indicada. La asignación al resto de las ofertas se efectuará en forma inversamente proporcional al precio menor cotizado, conforme a la siguiente fórmula: ------

No.4 Criterio social: contratación de artistas y empresas poaseñas

Puntos obtenidos:

Precio cotizado menor X 60 Precio oferta a evaluar

10 puntos

30



1 ITEM N° 2. EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCTOR 2 **<u>DE EVENTOS</u>** (puntaje máximo: 30 puntos). Se debe aportar declaración jurada, donde los 3 oferentes deberán indicar: actividades organizadas por el Oferente como productor de eventos, con 4 una fecha de la actividad, contacto, teléfono y fecha, además de la describiendo el tipo de servicio prestado. Se asignarán 2 puntos, hasta un máximo de 30 puntos por cada actividad organizada que 5 6 contemple alguno de los servicios detallados en las especificaciones técnicas. ITEM N°3. 7 PARTICIPACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYME) (puntaje: 10 8 puntos). De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento 9 se le asignará 10 puntos al Oferente que mediante certificación del Ministerio de Economía, 10 Industria y Comercial validé su condición de empresa pequeña y mediana (Pyme), conforme a la Ley No. 8262 Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus reformas del 02 11 de mayo del 2022 en la adquisición de bienes, obras y servicios. **ITEM Nº4. CRITERIO** 12 SOCIAL: CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y EMPRESAS POASEÑAS (puntaje: 10 13 14 puntos). Con el fin de promover la contratación de los artistas y empresas poaseñas se otorgará a 15 los Oferentes 10 puntos a los que presenten en la lista de subcontratación o el Oferente sea el 16 representante del grupo o artista, al menos un 30% de empresas locales. Es prioridad para este 17 Gobierno Local promover el comercio local a través de este tipo de procedimientos de contratación 18 donde se reducen los costos de operación y traslado o transporte; además es de suma importancia 19 considerando que existe una gran cantidad de agrupaciones y proveedores de los servicios que se requiere contratar la participación de estas empresas Poaseños en las actividades que organiza la 20 21 Comisión Permanente de Asuntos Culturales. RESULTADO DE LA EVALUACION DE LAS 22 **OFERTAS.** La oferta que obtenga mayor puntaje, de la sumatoria de todos los aspectos evaluados 23 será la adjudicada. Para los cálculos correspondientes, que indiquen el manejo de decimales se 24 utilizará el truncar en dos decimales. CRITERIOS DE DESEMPATE. Si el resultado de este 25 concurso arroja empate entre dos o más oferentes, se tomarán en cuenta de manera independiente, los criterios de desempate que a continuación se detallan, de acuerdo al siguiente orden: a) Empresa 26 Pyme. b) Menor precio. d) Mayor experiencia. De persistir el empate la Administración convocará 27 28 por escrito con dos (2) días de antelación a la fecha en que se resolverá el desempate, a los 29 representantes legales de los oferentes que se encuentren en situación de empate, para efectuar una 30 rifa y así seleccionar el adjudicatario, la cual será efectuada en la Sección de Proveeduría de la



1 Municipalidad. Cada oferente tomará al azar un papel donde en uno de ellos se detallará la palabra 2 "adjudicatario", el resto estarán en blanco; el oferente que tenga el papel con la palabra antes 3 indicada, será el adjudicatario. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente. 24-ESTUDIOS QUE 4 REALIZARÁ LA ADMINISTRACIÓN. Una vez realizada la apertura de las ofertas la 5 6 Administración Municipal procederá a revisar el cumplimiento de los aspectos técnicos, 7 financieros y legales dispuestos en este pliego de condiciones, mediante el cuadro comparativo de 8 análisis de las ofertas anexo a la recomendación de adjudicación que dictará la Proveeduría 9 Municipal. 25-DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE. Los oferentes deberán aportar la documentación que respalde el cumplimiento de los requisitos de 10 11 admisibilidad establecidos en este pliego de condiciones y en el sistema de evaluación. Además de la copia de las pólizas solicitadas, patente, permiso de funcionamiento y certificación Pyme. 12 CAPITULO IV. CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL. 26-CLAUSULA 13 14 PENAL. Para los efectos de este apartado, únicamente se considerará atraso justificado, 15 circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o por 16 hechos imputables a la Municipalidad, debidamente demostradas por escrito ante la Proveeduría 17 de la Municipalidad. Lo anterior deberá realizarse, dentro del impostergable plazo de cinco (05) 18 días hábiles posteriores a la fecha en que debió hacerse efectiva la entrega, de acuerdo con los 19 términos ofertados. La Alcaldía Municipal deberá pronunciarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación formal de la solicitud, dejando constancia en el expediente del 20 21 proyecto, de lo actuado e informar de la decisión de la Municipalidad, al contratista. Si existe 22 atraso en la fecha de entrega de los bienes de acuerdo con los términos de la oferta y del cartel sin 23 que fuere formalmente justificado ante la proveeduría municipal, el contratista deberá cubrir por 24 concepto de multa, por cada día hábil de atraso, la suma equivalente al 0,5% (cero coma cinco por 25 ciento) del monto total adjudicado. El control y trámite atinente a lo aquí dispuesto, estará a cargo del departamento de Proveeduría. Cuando el monto por aplicación de la cláusula penal alcance el 26 equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del total adjudicado, se considerará que el contratista 27 incurre en incumplimiento, por lo que se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 29 117 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. En caso de que el contratista se 30 niegue a cancelar los montos correspondientes por la aplicación de esta cláusula, la Municipalidad



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023 ACTA ORDINARIA NO. 153-2023 DEL 03 DE ABRIL DE 2023

podrá proceder de la siguiente forma: \*Ejecutar la garantía de cumplimiento. \*Deducir las sumas correspondientes de los pagos pendientes presentados al cobro. \*En caso de que por separado resultan insuficientes los montos para cubrir la multa, se podrán aplicar los dos procedimientos anteriores de manera conjunta, hasta la finalización del contrato. Se advierte que, para efectos de ejecutar esta cláusula, no es necesario que la Municipalidad constituya en mora al adjudicatario, por lo tanto, puede aplicarla siguiendo el debido proceso. Municipalidad se reserva la posibilidad de cobrar otros daños y perjuicios no derivados del atraso en la entrega de los bienes, además de iniciar el respectivo proceso de cobro, una vez demostrada en instancia administrativa la culpa del adjudicatario, si el incumplimiento se da fuera del plazo de vigencia de la garantía de cumplimiento. 27-REQUISITOS PARA EL CONTRATISTA. a. El Contratista deberá resolver de manera oportuna cualquier solicitud de servicios artísticos que se le haga llegar cualquier día de la semana y a cualquier hora de día, por parte de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. b. El Contratista deberá velar porque los servicios se lleven a cabo con puntualidad. c. El Contratista debe aportar grupos reconocidos con experiencia en presentaciones similares en el medio nacional. d. El Contratista será el responsable de que los integrantes de los grupos sean de buenas costumbres y con buena presentación personal, trato amable con el público. e. El Contratista será el responsable de que la actividad esté montada media hora antes al sitio antes de cada presentación. f. El Contratista será el responsable de que cada servicio cuente con su propio transporte. g. El Contratista será el responsable de llevar un registro fotográfico de cada uno de los servicios, las fotografías deben acompañar el informe; y será indispensable para gestionar el pago correspondiente. h. El Contratista deberá estar en total disposición de trabajar bajo presión y coordinar con la Comisión Permanente de Asuntos Culturales; todos los aspectos relativos a la organización de las presentaciones artísticas. 28- PLAZO DE LA CONTRATACIÓN. El período de esta contratación será de 1 (un) año y prorrogable por 3 (tres) períodos adicionales de un año, es decir, el período total de la contratación podría ser por un máximo de 4 (cuatro) años. 29-FACTORES PARA LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. Serán factores de resolución contractual. a) El no entregar los bienes solicitados en el plazo, lugar y forma de entrega establecidos en el contrato de formalización de este proceso. b) El no haber entregado los bienes que se hayan solicitado reparar o reponer dentro del plazo de la garantía, cuando los defectos sean de fabricación. c) En el caso de que la administración determine que la reposición de los bienes



1	no sea satisfactoria. 30-RESCISIÓN DEL CONTRATO. La Administración de oficio por
2	razones justificadas o por mutuo acuerdo con el adjudicatario, podrá rescindir el contrato en los
3	términos del artículo 288 RLGCP. 31-SUSPENSIONES DEL PLAZO DEL CONTRATO. La
4	Administración de oficio o a solicitud del contratista, podrá suspender el contrato, aplicando lo
5	establecido en el artículo 114 de La LGCP. 32-CONTRATO Y REFRENDO. El representante
6	legal de la empresa adjudicataria, deberá firmar el contrato dentro de los 2 días hábiles siguientes
7	a la comunicación respectiva por parte de la Municipalidad. Esta comunicación la hará la
8	Municipalidad mediante el sistema de SICOP corresponderá al adjudicatario cubrir el costo total
9	de las especies fiscales de ley previo a la firma del contrato. El contrato será refrendado por parte
10	de la Asesoría Legal de la Municipalidad de Poás. <b>33-ACEPTACIÓN.</b> El solo hecho de presentar
11	la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones e instrucciones indicadas en
12	este cartel, así como de las normas que al efecto establece la Ley General de Contratación Pública
13	y su Reglamento General. En todo lo no previsto en estas especificaciones se aplicará la Ley
14	General de Contratación Pública y su ReglamentoULTIMA LINEA-dicha contratación será con
15	cargo a la cuenta presupuestaria de la Comisión Permanente de Cultura de Servicios de Gestión y
16	Apoyo por un monto máximo de hasta 7.500.000 de colones. <b>TERCERO:</b> Solicitar a la Alcaldía
17	Municipal proceda de manera expedita con el trámite de proceso en SICOP del citado cartel y
18	mantenga informada la comisión al respecto. Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde
19	Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin
20	Rojas Campos. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO
21	ARTÍCULO NO. V
22	Proposiciones de Síndicos / Síndicas
23	1-El Síndico Jose Heriberto Salazar Agüero, comenta:
24	a-Buenas tardes estimados compañeros gracias señor Presidente, lo mío es para la Alcaldía, es con
25	respecto a la calle el Avispero una munícipe me contacto hace poquito diciéndome que una colega
26	Síndica le dijo que eso es de San Rafael y que San Rafael, tiene que ver como hace para ayudarle,
27	entonces yo le dije al final que yo no sabía si era de San Rafael, o no, pero que con mucho gusto
28	yo le podía ayudar. Viendo la buena noticia de que ya se firmó el proyecto de Ley respecto a la
29	inversión de caminos con el ancho menor de 14 metros, no sé si usted don Heibel puede brindarnos
30	alguna idea de trabajo que usted o la institución quiera realizar a partir de que ya se cuenta con esa



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023 ACTA ORDINARIA NO. 153-2023 DEL 03 DE ABRIL DE 2023

autorización jurídica para que la señora esté informada sobre los futuros procesos antes de que empiecen las lluvias, porque ellos están muy preocupados por el tema de que vuelva a llover y se vuelvan a incomunicar el lugar, entonces quería saber si usted tiene ya una estrategia de trabajo para las próximas semanas.-----El Alcalde Municipal, Heibel Rodriguez Araya, comenta: se firmó, falta la publicación, o sea, ya el Presidente la firmó, lo que hace falta es la publicación en la Gaceta, en todo caso yo nunca he tenido esa preocupación, para mí no tenemos ni un sólo camino vecinal y esa Ley es para caminos vecinales, entonces los caminos vecinales tienen una connotación, pero bueno para resolver el tema si ya el Presidente firmó, sin embargo hemos seguido trabajando, no hemos suspendido ningún trabajo en las Rutas Cantonales, porque estamos claros o por lo menos yo estoy claro que este cantón no tiene ni un sólo camino vecinal, todo eso es Red Cantonal y la Red Cantonal es clarísima la Ley que es obligación de las Municipalidades atenderlo, lo mismo el MOPT no ha suspendido no hecho nada, pero igual el MOPT tiene miles de cientos de caminos en menos de 20 metros, e igual está trabajando en lo que pueda. Con respecto a calle el Avispero, nosotros sí queremos echarle una reparada y ciertamente hay un sector que es de San Rafael y hay otro sector en la parte más alta que es de San Juan, posiblemente los vecinos que están ubicados en lo que fue la finca de don Santiago Herrera, la ubicación registral de esos caminos sea San Juan, pero digamos que en el inicio puede ser que sea San Rafael y posteriormente, puede que algún momento se pase la línea, básicamente y creo que en la modificación nosotros incluimos un poquito de plata para alquiler de equipo para meterle unas 40 a 50 horas de niveladora, porque el problema es que esa calle no está bombeada, entonces igual le echamos alguna reparación pero vienen las lluvias, el agua se viene por medio camino y termina destruyéndola, incluso causándole daños a la ASADA de Calle Liles me parece, y algunas otras que tienen las tuberías también por el camino y cuando se viene la lluvia de pronto aparecen los tubos en media calle, porque el agua los descubrió entonces, en principio vamos a poner unas 40 horas de niveladora para conformarla y para hacerle los desagües y abrir los desagües porque también hay vecinos de fincas que lo que han hecho es cerrar los desagües para que el agua también se venga por medio camino, entonces también hay que hacer el trabajo de abrir los desagües y digamos que la propuesta es que, del perfilado que está saliendo ahora del bacheo, lo vamos a usar ahí y el compromiso con los vecinos es que ellos lo transportan ellos pagan la vagoneta para llevarlo y nosotros los sábados vamos con el Back-hoe, especialmente en



1	las cuestas que son las que se ponen más complicadas, más terribles, por ahí va la estrategia
2	intervención de Calle el Avispero, esperamos, empezando o finalizando este verano ya contar con
3	el alquiler de la niveladora, porque con Back-hoe es ir hacer un "pateadero", ahí realmente lo que
4	se ocupa es una máquina que venga y lo conforme bien para evitar que la lluvia lo destruya tanto.
5	<b>b-</b> El Síndico José Heriberto Salazar Agüero, comenta: muchas gracias señor Alcalde. Tal vez para
6	los compañeros Regidores, el día de hoy, una vecina me indicó que estaba tratando de llamar al
7	EBAIS de San Rafael, el EBAIS siempre ha tenido una línea directa es el 24386616 y siempre le
8	contestan, o la contestadora le dice marque tal para Secretaría, marque tal para Enfermería, marque
9	tal para consultorio, pero que ahora se llama y nada más le están pidiendo la extensión, pero usted
10	no tiene un directorio a mano como para decir cuál es la extensión, entonces muchas personas que
11	desean comunicarse con el EBAIS no lo están logrando, entonces yo quería preguntarles si fuesen
12	tan amables analizar tal vez solicitarle a los compañeros de la Caja que nos brinden una lista de los
13	directorios internos por lo menos del EBAIS de San Rafael que es el que a mí me interesa un
14	poquito más, para poderle informar a la comunidad, entonces no sé si se pueden tomar ese acuerdo.
15	El Presidente Municipal Marco Vinicio Valverde Solis, comenta: Heriberto yo acojo su solicitud,
16	entonces sería si les pueden facilitar el directorio de este caso del EBAIS de San Rafael, se envía a
17	la Dirección Médica para ver si nos la puede facilitar, a la Doctora Corrales si nos puede facilitar
18	el directorio de los contactos del EBAIS de San Rafael para que se los pueda facilitar en este caso
19	al Concejo de Distrito y ustedes lo distribuyen ahí a diferentes personas interesadas, sírvanse
20	levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de
21	acuerdo con la aprobación de la solicitud en los términos expuesto y la firmeza del acuerdo. Se
22	acuerda: ACUERDO NO. 1995-04-2023. El Concejo Municipal de Poás, basado en la solicitud
23	expuesta por el Síndico, Heriberto Salazar Agüero y acogida por el Presidente Municipal, Marco
24	Vinicio Valverde Solís. SE ACUERDA: Solicitar a la Doctora Helem Corrales Bolaños,
25	Directora Médica, del Área de Salud de Poás, facilite el directorio telefónico del EBAIS de San
26	Rafael de Poás. Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal
27	Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. CON
28	DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y
29	DEFINITIVAMENTE APROBADO
30	ARTÍCULO NO. VI



1	Asuntos Varios
2	1-La Vicepresidenta Gloria E. Madrigal Castro, comenta:
3	a-Don Heibel, yo quería solicitarle, yo sé que es Ruta Nacional, la carretera, las aceras y eso del
4	polideportivo, pero algunas personas me han comentado que ya la acera prácticamente está
5	totalmente cubierta de monte, y es hasta peligroso, desgraciadamente a veces han pasado algunos
6	asaltos y ya la gente anda con miedo aparte de que es un área para tirarse a la carretera un poco
7	peligroso, yo sé que en algunas ocasiones don Heibel nos ha ayudado con eso, entonces por favor,
8	si nos puede ayudar para mandar a limpiar un poco toda esa parte antes y después del puente,
9	muchas gracias
10	2-La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta:
11	a-Hace algún tiempo, yo no recuerdo exactamente cuánto, pero si más de un año yo había solicitado
12	un estudio a la Gestión Vial sobre el cambio de la vía que baja de los antiguos pollos Santa Marta
13	a la Floristería Giselle Girasol, porque ya ahí se han presentado tres o cuatro incidentes graves,
14	donde gracias a Dios no ha habido más que perdía material, pero siguen ocurriendo, el viernes creo
15	que ocurrió otro incidente ahí y yo creo que al ser una vía cantonal, tal vez no sea tan complicado
16	la posibilidad de hacerla sólo con una vía para subir y que no baje, cuando la gente viene de la Ruta
17	Nacional sí hay una indicación, una señal de tránsito que dice que los camiones o carga pesada
18	tienen que bajar por la primera cuadra, pero otros carros y que gracias a Dios han sido otros carros
19	últimamente son los que se han metido ahí en esa floristería, han sido carros pequeños pero siguen
20	ocurriendo, entonces para ver si se puede hacer el estudio y que posibilidad hay de que se cambie
21	la vía a una sola vía que suba y no que bajen carros por ahí, yo recuerdo que en ese momento estaba
22	José Julián y él nos había dicho que se está haciendo todo un estudio para el reordenamiento de las
23	vías y demás, pero mientras eso sea así yo creo que es importante hacer algo, porque hay señales;
24	se había puesto una protección también unos postecitos ahí en la esquina y también ya los habían
25	quebrado, ahora se llevaron las verjas y hace como nueve años que fue que se llevó todo un camión,
26	pero las pérdidas materiales yo creo que todo eso se repone, pero el que una vida esté en peligro
27	constante ahí, realmente es un riesgo muy alto, entonces ojalá que me apoyen para ver si tomamos
28	un acuerdo para que se haga ese análisis y ese estudio a ver si es posible cambiar esa vía y si no
29	ver que otras medidas de seguridad se podrían tomar también, gracias
30	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solis, comenta: tomaremos el acuerdo al



1	respecto para que se haga el análisis respectivo, según lo que indica la Regidora Tatiana Bolaños,
2	sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión
3	La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, interrumpe: tal vez, si le ponemos un tiempo, es que, si no
4	se nos va, quizás un mes.
5	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solis, comenta: un plazo de 30 días, sírvanse
6	levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa del trámite de comisión, los que están de
7	acuerdo con la aprobación de la solicitud en los términos expuestos con un plazo de 30 días y la
8	firmeza del acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO. 1996-04-2023. El Concejo Municipal de Poás,
9	basado en la solicitud expuesta por la Regidora Tatiana Bolaños Ugalde. SE ACUERDA:
10	Solicitar al Departamento de Gestión Vial Municipal, en plazo de un mes, realizar un estudio para
11	ver la posibilidad del cambio de vía de la Calle que baja de antiguos pollos Santa Marta hacía la
12	Floristería Giselle Girasol, con el fin de que los carros solo puedan subir y no bajar por el lugar.
13	Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana
14	Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. CON DISPENSA DE
15	TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE
16	APROBADO
16 17	APROBADO
17	El Regidor Marvin Rojas Campos, comenta: con ese mismo tema, pero al otro lado de la cuadra,
17 18	El Regidor Marvin Rojas Campos, comenta: con ese mismo tema, pero al otro lado de la cuadra, en esa esquina esa alcantarilla que hay es sumamente peligrosa, no sé si es Cantonal o es Nacional,
17 18 19	El Regidor Marvin Rojas Campos, comenta: con ese mismo tema, pero al otro lado de la cuadra, en esa esquina esa alcantarilla que hay es sumamente peligrosa, no sé si es Cantonal o es Nacional, me parece que ya eso es Nacional, pero sí sería importante que la Administración o la Unidad
17 18 19 20	El Regidor Marvin Rojas Campos, comenta: con ese mismo tema, pero al otro lado de la cuadra, en esa esquina esa alcantarilla que hay es sumamente peligrosa, no sé si es Cantonal o es Nacional, me parece que ya eso es Nacional, pero sí sería importante que la Administración o la Unidad Técnica hiciera un análisis de poder colocar algo ahí para proteger, porque esa vuelta es sumamente
17 18 19 20 21	El Regidor Marvin Rojas Campos, comenta: con ese mismo tema, pero al otro lado de la cuadra, en esa esquina esa alcantarilla que hay es sumamente peligrosa, no sé si es Cantonal o es Nacional, me parece que ya eso es Nacional, pero sí sería importante que la Administración o la Unidad Técnica hiciera un análisis de poder colocar algo ahí para proteger, porque esa vuelta es sumamente peligrosa, es más, no sé cómo alguien no ha caído ahí y haya dañado el vehículo, pero sí sería
17 18 19 20 21 22	El Regidor Marvin Rojas Campos, comenta: con ese mismo tema, pero al otro lado de la cuadra, en esa esquina esa alcantarilla que hay es sumamente peligrosa, no sé si es Cantonal o es Nacional, me parece que ya eso es Nacional, pero sí sería importante que la Administración o la Unidad Técnica hiciera un análisis de poder colocar algo ahí para proteger, porque esa vuelta es sumamente peligrosa, es más, no sé cómo alguien no ha caído ahí y haya dañado el vehículo, pero sí sería importante don Heibel que la Unidad Técnica valorará la posibilidad de poner una parrilla o hacer
17 18 19 20 21 22 23 24	El Regidor Marvin Rojas Campos, comenta: con ese mismo tema, pero al otro lado de la cuadra, en esa esquina esa alcantarilla que hay es sumamente peligrosa, no sé si es Cantonal o es Nacional, me parece que ya eso es Nacional, pero sí sería importante que la Administración o la Unidad Técnica hiciera un análisis de poder colocar algo ahí para proteger, porque esa vuelta es sumamente peligrosa, es más, no sé cómo alguien no ha caído ahí y haya dañado el vehículo, pero sí sería importante don Heibel que la Unidad Técnica valorará la posibilidad de poner una parrilla o hacer algo para evitar el peligro que existe.
17 18 19 20 21 22 23 24	El Regidor Marvin Rojas Campos, comenta: con ese mismo tema, pero al otro lado de la cuadra, en esa esquina esa alcantarilla que hay es sumamente peligrosa, no sé si es Cantonal o es Nacional, me parece que ya eso es Nacional, pero sí sería importante que la Administración o la Unidad Técnica hiciera un análisis de poder colocar algo ahí para proteger, porque esa vuelta es sumamente peligrosa, es más, no sé cómo alguien no ha caído ahí y haya dañado el vehículo, pero sí sería importante don Heibel que la Unidad Técnica valorará la posibilidad de poner una parrilla o hacer algo para evitar el peligro que existe.  El Alcalde Municipal, Heibel Rodriguez Araya, comenta: si por supuesto que lo vamos a valorar.
17 18 19 20 21 22 23 24 25	El Regidor Marvin Rojas Campos, comenta: con ese mismo tema, pero al otro lado de la cuadra, en esa esquina esa alcantarilla que hay es sumamente peligrosa, no sé si es Cantonal o es Nacional, me parece que ya eso es Nacional, pero sí sería importante que la Administración o la Unidad Técnica hiciera un análisis de poder colocar algo ahí para proteger, porque esa vuelta es sumamente peligrosa, es más, no sé cómo alguien no ha caído ahí y haya dañado el vehículo, pero sí sería importante don Heibel que la Unidad Técnica valorará la posibilidad de poner una parrilla o hacer algo para evitar el peligro que existe.  El Alcalde Municipal, Heibel Rodriguez Araya, comenta: si por supuesto que lo vamos a valorar. También como comentario en la última reunión que tuvimos con el Ministro, entre los acuerdos
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26	El Regidor Marvin Rojas Campos, comenta: con ese mismo tema, pero al otro lado de la cuadra, en esa esquina esa alcantarilla que hay es sumamente peligrosa, no sé si es Cantonal o es Nacional, me parece que ya eso es Nacional, pero sí sería importante que la Administración o la Unidad Técnica hiciera un análisis de poder colocar algo ahí para proteger, porque esa vuelta es sumamente peligrosa, es más, no sé cómo alguien no ha caído ahí y haya dañado el vehículo, pero sí sería importante don Heibel que la Unidad Técnica valorará la posibilidad de poner una parrilla o hacer algo para evitar el peligro que existe.  El Alcalde Municipal, Heibel Rodriguez Araya, comenta: si por supuesto que lo vamos a valorar. También como comentario en la última reunión que tuvimos con el Ministro, entre los acuerdos que se tomaron es que posiblemente sea a través de una resolución del propio Ministerio es que las
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27	El Regidor Marvin Rojas Campos, comenta: con ese mismo tema, pero al otro lado de la cuadra, en esa esquina esa alcantarilla que hay es sumamente peligrosa, no sé si es Cantonal o es Nacional, me parece que ya eso es Nacional, pero sí sería importante que la Administración o la Unidad Técnica hiciera un análisis de poder colocar algo ahí para proteger, porque esa vuelta es sumamente peligrosa, es más, no sé cómo alguien no ha caído ahí y haya dañado el vehículo, pero sí sería importante don Heibel que la Unidad Técnica valorará la posibilidad de poner una parrilla o hacer algo para evitar el peligro que existe.  El Alcalde Municipal, Heibel Rodriguez Araya, comenta: si por supuesto que lo vamos a valorar. También como comentario en la última reunión que tuvimos con el Ministro, entre los acuerdos que se tomaron es que posiblemente sea a través de una resolución del propio Ministerio es que las rutas, todas las rutas que estén dentro de los centros urbanos sean cantonales y ¿esto por qué?,



1	distritos sean rutas de carácter cantonal, a efectos de poder digamos, este no es el caso, pero que se
2	yo hay cantones como San Pedro de Montes de Oca, que por el centro le pasa la ruta a Cartago, por
3	decir algo Ruta Nacional y está sin poder intervenir por un tema de legalidad absurdo, porque al
4	final la ruta son un problema de todos y no de la entidad responsable, pero esperemos que
5	efectivamente nos cumpla esto también o lleguemos a un acuerdo para resolver ese tema y
6	quitarnos esa cosa de que el centro una es cantonal o no es cantonal y si se puede o no se puede
7	hacer, desde el punto de vista política pública es ridículo
8	El Regidor Marvin Rojas Campos, comenta: disculpe señor Presidente, con ese mismo tema, don
9	Heibel, si existen dictámenes de la Procuraduría, que establecen que cuando hay un peligro
10	eminente la Municipalidad puede intervenir Rutas Nacionales, pero ese asunto que le comentaba,
11	antes me refería únicamente a los vehículos, pero efectivamente para la gente es un peligro
12	eminente, entonces también vale la pena analizarlo
13	3-El Presidente Municipal Marco Vinicio Valverde Solis, comenta:
14	a-Don Heibel, sí usted lo recuerda en la reunión que tuvimos con los diferentes personeros de la
15	comunidad referente a las rutas 143 y 723, como primer punto que se acordó fue exactamente
16	mandar esa nota que se envió, firmada por diferentes vecinos y el último punto que se acordó
17	indicaba que si no la Municipalidad intervendría las Rutas Nacionales y que había un párrafo o una
18	frase de la 8114 y o de la Ley de caminos que se autorizaba a la Municipalidad poder invertir
19	recursos en Rutas Nacionales, yo le indiqué que si nos podía enviar esa nota y no la ha enviado, no
20	sé si usted sería tan amable de poder enviar esa frase o esa nota, previendo que ya veo que están
21	pateando la bola por ahí y uno se la tira a uno y otro se la tira al otro y nadie resuelve nada, entonces
22	como para ir adelantando la situación de que sea la Municipalidad la que tenga que invertir
23	recursos, una nota que nos respalde en ese sentido, no sé si usted nos podrían enviar esa
24	información
25	El Alcalde Municipal, Heibel Rodriguez Araya, comenta: bueno tal vez, en cuanto a Rutas
26	Nacionales la última conversación que tuve con Luis Alvarado es que para abril van hacer un
27	bacheo, la empresa que ganó el contrato de Poás de la 146 y la 723, todas las de Poás es Pedregal,
28	Pedregal tenía una condición y es que Pedregal nunca había trabajo con CONAVI, entonces están
29	en el proceso de acreditación de la planta de asfalto de Pedregal que bueno se supone que es una
30	de las mejores plantas de asfalto de este País y hasta el momento se me ha dicho que en este abril,



1	se va hacer el bacheo, yo me había referido en ese momento al tema de que efectivamente hay una
2	resolución, en el sentido de que se puede invertir Rutas Nacionales, siempre y cuando los recursos
3	no sean 8114, y ahí eso también está resuelto, hay Municipalidades que lo están haciendo, pero si
4	hay un tema que todavía nosotros no tenemos resuelto y que la última vez o la semana pasada que
5	nos reunimos con el Ministro se lo recordé y es que desde del 29 de septiembre del año pasado,
6	este Concejo Municipal le envío el convenio con la Municipalidad para que la Municipalidad
7	pudiera intervenir Rutas Nacionales, lo que me dijeron es que lo iban ir a buscar, porque estaba
8	metido en la Dirección Jurídica y que lo iban a mover a ver si lo podían sacas, es más Jonathan
9	Espinoza, se comprometió de ir él personalmente a ver cómo lo sacaban de ahí y como lo firmaban,
10	porque lo que si nos permite la ley, es con recursos propios invertir, pero si se requiere tener el
11	convenio firmado con el MOPT, para evitarnos algún tema, pero esperaría, según lo que me dicen
12	es que ya tienen contrato y que sería cuestión de que ahora en abril le entren al bacheo
13	ARTÍCULO NO. VII
14	Mociones y Acuerdos
15	No hubo
16	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: al no haber mociones, ni más temas,
17	que discutir, se levanta la Sesión al ser las doce horas con quince minutos de la tarde. Muy buenas tardes
18	para todos y todas
19	
20	Marco Vinicio Valverde Solís Edith Campos Víquez
21	Presidente Concejo Municipal Secretaria Concejo Municipal
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	